

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2008, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Junio 2009

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	18
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria.....	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	25
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	31
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	38
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	40
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	43
2.1.7. Tasa del Juego	47
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	49
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	50
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	51
2.2. Valoraciones	52
2.3. La gestión inspectora	56

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	62
2.4.1. Contabilidad	62
2.4.2. Fiscalización	63
2.5. Recaudación	64
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	64
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	66
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	68
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	75
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	85
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	87
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	87
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	89
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	91
4.2. Efectos de las decisiones normativas	92
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	92
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	95
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	99
7. CUADROS	111
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	113
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	113
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	113

Nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	113
Nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	114
Nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	114
Nº 7.	Personal de empresas de servicios.....	114
Nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	114
Nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	115
Nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	116
Nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	117
Nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	117
Nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	117
Nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	117
Nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	118
Nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	118
Nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	118
Nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	119
Nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	119
Nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	119
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	120
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	121
Nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	121

Nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	121
Nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	122
Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	123
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	123
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	123
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	124
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	125
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	125
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	125
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	126
Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	127
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	127
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	127
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	128
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	129
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	130

Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	131
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	132
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	133
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	134
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	135
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	135
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	136
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	136
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	137
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	137
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	137
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	138
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	139

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	139
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	139
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	140
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	141
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	141
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	141
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	142
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	143
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	143
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	143
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	144
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	145
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	146
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	147

Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	148
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	149
Nº 69.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	150
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	151
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	151
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	151
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	152
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	152
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	153
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	153
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	153
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	154
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	155
Nº 80.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	156
Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	157
Nº 82.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	157
Nº 83.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	157

	<u>Página</u>
Nº 84. Comprobación de valores declarados	158
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	159
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	159
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	159
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	160
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	160
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	160
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	161
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	161
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	161
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	162
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	162
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	162
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	163
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	163
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	163
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	164
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	164
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	164
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	165

	<u>Página</u>
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	165
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	165
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	166
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	166
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	166
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	167
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	167
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	167
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	168
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	168
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	168
Nº 115. Gestión recaudatoria global	169
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	169
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	170
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	170
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	170
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	171
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	172
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	172
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	172
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	172
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	173

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	173
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	174
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	174
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	175
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	175
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	176
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	177
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	177
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	177
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	178
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II).....	178
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III).....	178
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	179
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	179
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	180
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	180
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	181

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ARR:	Agencia Regional de Recaudación
ARECA	Aplicación informática de la Agencia Regional de Recaudación
BAR:	Buzón de la ARR
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDN	Base de Datos Nacional (AEAT)
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BORM:	Boletín Oficial de la Región de Murcia.
BUR:	Buzón Único de Recaudación.
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CMDGT:	Comisión Mixta de Dirección para la Gestión Tributaria.
CRE	Código de Referencia Especial
CTC	Cuenta de Tributos Cedidos
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.

DGT:	Dirección General de Tributos.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
EFQM:	European Foundation for Quality Management
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GESAP:	Grupo de Integración de Aplicaciones Corporativas.
GTTI	Gestión Tributaria Telemática Integral
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ISO:	International Organization for Standardization
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LGT:	Ley General Tributaria.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.

OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distritos Hipotecarios
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PACO	Programa de Ayuda al Contribuyente
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios Medios de Mercado
RD:	Real Decreto
SAI	Servicio de Auditoría Interna
SGTJ:	Servicio de Gestión y Tributación del Juego
SIGEPAL	Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regionales.
TEARs:	Tribunales Económicos Administrativos Regionales.
TEARM:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.
TP	Transmisiones Patrimoniales
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJM:	Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el MEH dispuso que se girasen, en relación con el año 2008, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Murcia y Cartagena dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de Mayo del presente año 2009, por el Inspector de los Servicios D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez, y por el Colaborador Jefe de la Inspección General D. José Manuel Molina García.

Como resultado de las mismas, desarrolladas con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2008.

Madrid, 30 de Junio de 2009

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El Decreto 324/2008, de 3 de octubre, Boletín Oficial de la Región de Murcia, (BORM), de 4/10/2008, define la estructura orgánica de la nueva Consejería de Economía y Hacienda (antes Consejería de Hacienda y Administración Pública), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en la que se integra la Dirección General de Tributos (DGT).

La DGT se había configurado en el Decreto 32/2006, de 21 de abril, como Centro directivo encargado de la planificación, dirección, propuesta y ejecución de la política de la Comunidad en materia tributaria, estructurándose en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.
- b) Servicio de Gestión Tributaria.
- c) Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
- d) Servicio Tributario Territorial de Cartagena.
- e) Servicio de Gestión y Tributación del Juego (SGTJ).
- f) Servicio Jurídico Tributario.

El Servicio de Coordinación y Planificación cuenta para las funciones de asistencia que se le encomiendan con una Sección de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, Sección de Aplicación y Control de Ingresos y Sección de Apoyo Técnico.

El Servicio de Gestión Tributaria contempla en su organización una distribución horizontal de las competencias distribuidas en las siguientes Secciones y Unidades: Oficina de Atención al Contribuyente; Sección de Presentación, Grabación y Archivo Tributario; Unidad de Selección y Verificación Tributaria; Sección de Comprobación y Liquidación Tributaria; Sección de Revisión y Sección Administrativa y de Notificaciones.

El Servicio de Inspección y Valoración Tributaria cuenta con 2 Inspectores Adjuntos; Unidades de Inspección; Unidad de Valoración Inmobiliaria Rústica; Unidad de Valoración Inmobiliaria Urbana y Sección de Coordinación Administrativa.

El Servicio Territorial de Cartagena cuenta con una Sección de Información, Sección de Tramitación Administrativa, Sección de Comprobación y Liquidación y Sección de Revisión. Además dicho Servicio cuenta con uno de los Inspectores Adjuntos antes citados y Técnicos Valoradores.

En cuanto al SGTJ, con competencias tanto administrativas como fiscales, dispone para éstas de una Sección de Tributación del Juego.

La DGT no ha alterado en lo sustancial su estructura orgánica durante 2008.

Además, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) ejercen las funciones de gestión y liquidación que les sean atribuidas bajo la dependencia funcional de la DGT. Por Orden de la Consejería de 3 de abril de 2007 se determinó la fecha de 2/5/2007 para la entrada en funcionamiento de la Oficina de San Javier, creada mediante Orden de 7/4/2006, por la que también se suprimió la de La Unión.

La Agencia Regional de Recaudación (ARR), Organismo Autónomo creado por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, tiene atribuida la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma (CA), incluidos los concernientes a tributos cedidos. No ha alterado en lo sustancial su estructura orgánica durante 2008.

Dependiente de la Dirección General de Informática de la Consejería, incardinado en el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas, se ha formado un grupo de trabajo (GESAP) que presta asistencia técnica a la DGT en materia informática.

En este orden de cosas cabe precisar que no se han adaptado, en 2008, por parte de la CA, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31/12/2008, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 164 efectivos, frente a los 166 ocupados en igual fecha de 2007 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (152 efectivos) representó un 92,7% respecto del total (164 efectivos), correspondiendo el 7,3% restante a personal contratado (12 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 92,2% y 7,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2007 / 2008				
Grupos	2.007	2.008	Diferencia	Variación %
A/A1	20	18	-2	-10,0
B/A2	46	44	-2	-4,3
B	0	0	0	--
C/C1	14	23	9	64,3
D/C2	82	75	-7	-8,5
E/AP	4	4	0	0,0
Total	166	164	-2	-1,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2007		Año 2008	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	2	1,2	2	1,2
Gestión Tributaria	67	40,4	66	40,2
Recaudación	47	28,3	48	29,3
Inspección	17	10,2	17	10,4
Valoración	27	16,3	25	15,2
Intervención	1	0,6	1	0,6
Informática	3	1,8	3	1,8
Servicios Generales	2	1,2	2	1,2
Total	166	100,0	164	100,0

El personal eventual e interino, 35 efectivos (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios 152, alcanza una proporción del 23,3%. Lo que supone una mejora respecto al año 2007 que era del 28,1%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido en 5 efectivos, equivalente al 10,9% (cuadro nº 8), debido al fuerte descenso en las operaciones.

2. Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 273, lo que no representa variación con respecto al ejercicio precedente.

Por áreas de actividad cabe destacar que en las de jefatura, gestión tributaria, recaudación, inspección, intervención, informática y servicios generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción, se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior. En el área de valoración ha disminuido el personal en 2 efectivos, de 27 a 25. Destacando que la cifra de 0 en jefatura de Murcia se debe a que aún no han sido asignadas las plazas definitivamente.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el decremento ha afectado al personal interino en 8 efectivos y al personal contratado en 1 efectivo y, por el contrario, el personal funcionario de la CA ha aumentado en 7 efectivos. Por lo que

respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución con ligeras variaciones a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 37,8% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Murcia, lo que supone una disminución del 14,3% con respecto al año 2007.

El personal de las OOLL ha disminuido en 5 efectivos pasando de 46 a 41, invirtiéndose la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores.

3. La participación de empresas de servicios sigue siendo relevante tanto en Murcia como en Cartagena, habiendo aumentado el número de efectivos con respecto al ejercicio precedente (cuadro nº 7), desarrollando tareas de asistencia e información al contribuyente.

4. Los 35 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos, suponían una disminución del 18,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 25,9% al 21,3% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31/12/2008, el 37,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, frente al 45,8% en el ejercicio precedente, disminución que se estima positiva, si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, en particular respecto de interinos.

5. Cabe seguir valorando positivamente el modelo de gestión tributaria seguido por la DGT de la CARM basado en la externalización de funciones instrumentales tales como las de grabación, información y asistencia al contribuyente complementado con un decidido impulso de los medios telemáticos de relación con los contribuyentes.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se han producido en 2008, modificaciones sustanciales en los edificios en que se ubican los Servicios en Murcia y en Cartagena que ya han sido objeto de positiva valoración en informes anteriores.

Entre las quejas y sugerencias producidas en 2008 no ha existido ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En cuanto al hardware que soporta los servicios informáticos de la DGT no ha habido modificaciones sustanciales al mismo durante 2008; sí ha habido una migración del servicio XI 3.0 Producción de Oracle 9.2.0.5 a 9.2.0.8 (concluida en enero de 2009).

En cuanto a modificaciones en el hardware de la ARR en 2008, los aspectos fundamentales son los siguientes:

- Creación de un cluster de dos máquinas que operan simultáneamente como servidores de bases de datos con el objeto de ofrecer alta disponibilidad en la base de datos y servicios web 24x7.
- Desarrollo de mejoras en el sistema de copias de seguridad y de recuperación de datos.
- Montaje de arquitectura lógica de sistemas para desarrollo de la aplicación informática basada en 3 entornos que aporta calidad al desarrollo y mantenimiento del software, así como la migración del Sw base de la aplicación a una versión más actual.

Análisis de riesgos para la implantación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en la norma International Organization for Standardization (ISO) 27001.

No se aprecian carencias en la dotación microinformática de los servicios de la DGT y de AAR de la CARM.

2. Siguen introduciéndose avances apreciables en el proceso de informatización de la gestión de tributos cedidos a través de la aplicación del Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) desarrollada por la DGT y la aplicación de recaudación (ARECA) de la ARR que deben valorarse muy positivamente:

- Se ha implantado ya el módulo sancionador que facilita la aplicación de sanciones en vía de gestión.
- Se han integrado en la aplicación corporativa el módulo de actas de inspección.
- Se ha integrado la Caja de Ahorros del Mediterráneo en el servicio de caja por vía telemática, entidad que se suma a Caja Murcia en la prestación de este servicio.

- Se ha puesto en marcha una nueva intranet, con más y mejores contenidos, en particular, se han creado foros en los que se posibilita y fomenta la participación del personal.
- Se ha culminado la incorporación como pdf al árbol de tramitación de las diligencias de pago y presentación que permitirá su consulta.
- Se ha terminado la conexión entre el área de gestión de la DGT y la ARR a través de los módulos Buzón Único de Recaudación (BUR) y Buzón de la ARR (BAR). El primero para facilitar a la ARR datos de recaudación vía entidad colaboradora y el segundo relativo a las deudas derivadas de la gestión tributaria.
- Se ha implantado el modelo QUESTOR para la liquidación de tasas.
- Se ha integrado en la aplicación ARECA la funcionalidad definida en la Orden de 1/4/2008 de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la emisión de certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Administración de la CARM.
- Se ha incluido en el portal web de la ARR un registro telemático utilizado para diversos servicios ofrecidos por la oficina virtual.
- Se ha agregado a la oficina virtual de la ARR de la posibilidad de realizar la tramitación de devolución de ingresos indebidos.

Las OOLL cuentan con el mismo nivel de desarrollo que las OOGG, trabajando plenamente integradas en las aplicaciones corporativas.

La Dirección General de Informática de la propia Consejería presta la asistencia informática a la DGT mediante un grupo de trabajo específico sin que dicha ubicación externa haya supuesto una particular problemática.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo de dichos procesos informáticos.

3. El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes para los hechos imponible y demás elementos de cada impuesto, puede permitir obtener datos relativos a las bases, reducciones, beneficios fiscales, etc. En particular, dichas aplicaciones permiten, en principio, cuantificar el efecto recaudatorio que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) tiene el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), dado que la Comunidad tiene establecido dicho tipo. No obstante, la obtención de dicha información requeriría, en su caso, un tratamiento informático específico tras el oportuno estudio previo.

La CARM facilita datos desagregados de la recaudación correspondiente a la modalidad de operaciones societarias, siendo posible obtener información al respecto con un mayor grado de desagregación dado que el modelo de autoliquidación cuenta con casilla específica de determinación del hecho imponible. En particular la CARM ha facilitado en 2009 información sobre ingresos en “operaciones societarias: aportaciones de capital”.

Respecto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), y el Programa de Ayuda al Contribuyente (PACO) permiten la grabación de la totalidad de las casillas de los modelos, siendo posible una posterior explotación de la misma. En concreto puede obtenerse información de la incidencia recaudatoria de las medidas normativas adoptadas relativas a la reducción de la vivienda habitual y demás beneficios fiscales aplicados.

La obtención de estadísticas se ha concretado por el momento en la elaboración de diversos cuadros de mando que mensualmente reflejan la evolución de la gestión desarrollada por las diferentes OOGG y Liquidadoras.

4. La página web de la CARM en materia tributaria (e-tributos) es fácilmente accesible desde el propio portal de la Comunidad (www.carm.es) y, aunque todavía no se han introducido facilidades para el acceso de discapacitados y sólo se muestra en castellano, presenta las siguientes posibilidades:

- Es posible la consulta de valores de bienes, según los Precios Medios de Mercado (PMM) publicados por la CARM, extendiéndose dicha posibilidad de consulta a vehículos y embarcaciones.
- Permite la consulta en pantalla e impresión de todos los modelos tributarios (600, 620, 610, 630, 650, 651).
- Existen programas de ayuda PACO para la cumplimentación de los diversos modelos 601, 605, 609, 620, 650 y 651.
- La presentación telemática por particulares de declaraciones se concreta a los modelos 601 (compra de bienes inmuebles urbanos con o sin hipoteca), 605 (cancelación de hipotecas), 609 (constitución de sociedades) y 620 (compraventa de vehículos usados). En todo caso exigiendo el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Respecto de profesionales, dicha presentación alcanza a los mismos modelos y, además, al 610 (documentos mercantiles con función de giro).
- Se ha habilitado la posibilidad del pago telemático de impuestos, por medio de pasarela de pagos, a través de determinadas entidades colaboradoras. En estos supuestos de autoliquidaciones, el pago de las mismas por este medio

no exime de la obligación de su presentación ante el órgano competente. Los modelos susceptibles de dicho pago son los antes indicados (601, 605, 609, 610 y 620 y además los referidos a sucesiones y donaciones 650 y 651). Los modelos autoliquidados pagados por pasarela en 2008 han sido 240.

- La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16/3/2006, aprobó los supuestos y requisitos para la elaboración, pago y presentación telemáticos de declaraciones tributarias a través del Sistema de Gestión Tributaria Telemática Integral (GTTI), incorporando la posibilidad de envío por el notario autorizante de copia electrónica del documento público a la DGT. El artículo 4 de la citada Orden establece que el procedimiento será de aplicación a los hechos imponible sujetos al ITPAJD y a los modelos determinados por Resolución de la DGT. En virtud de ello mediante Resolución de 20/3/2006 se ha incorporado el modelo simplificado 601D, si bien limitándolo a una serie de supuestos: fincas de naturaleza urbana y uso residencial ubicadas en la región y con referencia catastral. El envío de copia electrónica del documento público a la DGT desde las notarías se realiza a través de la red e-notario.
- En cuanto a la información ofrecida (legislación, direcciones de los servicios territoriales, posibilidad de plantear quejas y sugerencias, etc.) puede considerarse completa y bien estructurada. Particularmente cabe resaltar la posibilidad de formular consultas tributarias y de concretar cita previa para la presentación de autoliquidaciones tanto referidas al concepto de ISD como de ITPAJD.
- El sistema de protección de datos personales utilizado es CERES siendo la entidad certificadora la FNMT. Por otra parte, se ha generalizado en el ámbito de la DGT de la CARM la utilización de firma digital.
- La práctica de notificaciones por medios telemáticos puede tener amparo en cuanto a la normativa regional se refiere en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM; todavía no se ha regulado específicamente, sí se ha creado un registro telemático para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones.

La ARR dispone de su propia página <http://arr.carm.es>, con amplios contenidos que incluyen apartados informáticos y una oficina virtual para la realización de trámites con certificado y sin certificado digital y para la emisión de documentos y certificados.

5. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales presentaciones telemáticas no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las

declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el personal de asistencia al contribuyente, es alta y creciente en la CARM. Así el 96,9% de las autoliquidaciones referidas a vehículos (modelo 620) se presentan con dichos sistemas y el 91,7% de las correspondientes a las demás transmisiones. En Sucesiones y Donaciones el porcentaje de presentación por dichos medios alcanza el 93,7%. No hay presentación telemática en la tasa sobre el juego, cuya presentación se realiza mediante liquidación y no mediante autoliquidación.

6. Los mecanismos de seguridad en la informática tributaria incluyen la definición de perfiles de usuarios, la utilización de claves de acceso individualizadas y la práctica de controles de accesos frecuentes, aunque sin periodicidad preestablecida. Por ello cabe reiterar la sugerencia efectuada en anteriores informes, respecto a la conveniencia de considerar la implantación de los adecuados protocolos de seguridad (ISO) que permiten una metodología de seguimiento y herramientas de control integral de seguridad.

En relación al control de accesos, en 2008 se completó la integración del sistema de contraseñas de SIGEPAL en IDECOR, el sistema de gestión de identidad corporativa de la CARM que permite unificar las altas, bajas y modificaciones de usuarios de los sistemas corporativos.

Durante 2009 está prevista la definición de implantación de una política de acceso al sistema de información económico-tributario así como la implantación de una auditoría de accesos sobre la base de datos de terceros-censo único (debido a la recepción de la base de datos del censo único).

7. Desde 2005 se ha generalizado la utilización de la herramienta CONTROLA, sistema de control de accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT que identifica aquéllos accesos de riesgo que deben justificarse.

Al respecto la DGT ha dictado las correspondientes instrucciones reguladoras de la forma de realizar dichos accesos y los sistemas de control de los mismos mediante Instrucción 2/2006, designando al tiempo los correspondientes responsables de su realización.

En cuanto a los accesos practicados en 2008, se seleccionaron 140 de ellos, detectándose 25 con relaciones, ninguno de ellos resuelto con disconformidad. Por otra parte, de los 76 usuarios registrados sólo 60 habían practicado accesos, si bien cabe precisar que la mayoría de dicho personal ocupa puestos relevantes y puede seguir siendo conveniente su mantenimiento como potencial usuario. La demora media en la resolución de dichos accesos es de 100 días, lo que hacía aconsejable revisar las causas de dicha demora.

Esta cuestión ha sido tratada en diversas sesiones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) comentándose el informe del Servicio de Auditoría Interna (SAI) sobre el control de accesos a la base de datos de los funcionarios de la Comunidad y analizándose las propuestas del Informe.

Asimismo, el Consejo ha tenido conocimiento de las tareas del Administrador de Seguridad de la AEAT que, conforme a las instrucciones del Delegado Especial, a lo largo del año mantuvo reuniones y contactos telefónicos con los dos controladores de la CA para resolver las dudas que se les planteaban sobre la forma de implementar las propuestas de mejora en el control, especialmente en lo que se refiere a la forma de seleccionar accesos y los criterios que se utilizan en la AEAT para su valoración, aspectos en los que se les planteaban incertidumbres.

Con los citados contactos se puso al día el control de accesos, y los controladores de la CARM han asumido el compromiso de modificar los aspectos que se estaban realizando de forma incorrecta, que afectaban a la falta de selección de accesos adicionales a los propuestos por la aplicación CONTROLA, a la justificación casi automática y sin explicaciones de la mayoría de los accesos, y a la excesiva tardanza.

Los responsables de la CARM asumieron las propuestas contenidas en el referido informe del SAI, que se les hizo llegar y su compromiso de ejecutarlas de inmediato.

La DGT de la CARM no ha expuesto la existencia de problemas en el acceso a BDC, indicando que no se han apreciado demoras en la autorización por el Delegado Especial de la AEAT.

8. El impulso de la administración electrónica por parte de la CARM tiene reflejo en el cumplimiento por parte de la misma de los siguientes derechos de los ciudadanos contemplados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Todavía no es posible, a través de la página web, la utilización de medios electrónicos para conocer el estado de tramitación de determinados procedimientos en los que los ciudadanos tengan la consideración de interesados. No obstante, se prevé desarrollar en 2009 dicho acceso con firma electrónica a través del nuevo proyecto EVITA.
- Por el momento no es factible la utilización de medios electrónicos para formular alegaciones, aportar documentos y presentar escritos, aunque ya en la página web es posible la presentación de sugerencias o formulación de consultas.
- Queda abierta, como ya se ha expuesto, la realización de pagos por medios electrónicos con el alcance ya indicado.

- La página web garantiza el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración, obteniendo información y orientación.
- No se ha posibilitado el derecho a la utilización de sistemas de firma electrónica del DNI, aunque sí se encuentra en uso en el ámbito de la Comunidad la firma electrónica, como ya se ha indicado.
- Se han establecido sistemas de cita previa para colectivos que por razones de idioma o dificultad de acceso no puedan relacionarse electrónicamente con la DGT. Por otra parte, existen ordenadores a disposición del público en el área de atención a éste de la DGT en Murcia.
- No puede asegurarse, por problemas técnicos, por el momento, que no se solicite a los ciudadanos la no aportación de datos y documentos de determinados documentos (NIF, NIE. etc.) que obran o deben obrar en poder de la Administración.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Tal y como ya se expuso en el ejercicio precedente, la DGT ha venido impulsando decididamente políticas de implantación de sistemas de gestión de calidad. Ello condujo a la publicación en 2005 de la Carta de Servicios de la misma conteniendo los compromisos de servicio al ciudadano, carta que se ha actualizado en 2008 mediante Resolución de 17 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de los Servicios de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por otra parte, se obtuvo en 2007 la acreditación ISO 9001, que se ha renovado en 2008, habiéndose obtenido, también en 2008, la acreditación ISO 9004 y el nivel de valoración European Foundation for Quality Management (EFQM) de 300 puntos tras la realización de la correspondiente memoria de solicitud en septiembre de 2008.

La formulación de encuestas de satisfacción a los usuarios de dichos servicios es habitual en el ámbito de la DGT, constituyendo un indicador de gestión más.

2. La presentación de quejas y sugerencias, posible a través de la página web y también por escrito, ha tenido, en cuanto a los servicios tributarios se refiere, como en años anteriores, escasa incidencia.

En el Servicio Territorial de Murcia se presentaron 4 quejas relativas a distintos aspectos de atención al contribuyente. En Cartagena no se presentó ninguna.

Cabe precisar que en función de las quejas planteadas han procurado corregirse las deficiencias expuestas. Así en la nueva página web se informa al contribuyente que debe confirmar su presencia en la atención mediante cita previa.

3. La DGT de la CARM ha establecido un completo sistema de objetivos e indicadores de gestión que permite un seguimiento periódico de la gestión desarrollada por las diversas unidades de la misma mediante los oportunos cuadros de mando. Los objetivos e indicadores establecidos afectan tanto a resultados de recaudación bruta, líquida o la derivada de actuaciones liquidatorias, como las diversas actuaciones de asistencia al contribuyente (tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, consultas atendidas, autoliquidaciones realizadas, presentación de autoliquidaciones por vía telemática y nivel de satisfacción en las encuestas, entre otros) o contra el fraude (actuaciones inspectoras, de valoración o comprobadoras en vía de gestión).

Respecto a 2008 puede afirmarse el cumplimiento prácticamente generalizado de los objetivos e indicadores de la DGT con excepción de los recaudatorios (recaudación bruta y líquida), los relativos a tramitación de devoluciones de ingresos indebidos en Murcia, pendencia de recursos en Murcia y sanciones en materia de juego.

Respecto a los objetivos e indicadores de la ARR, incluidos en la Carta de Servicios, todos se han cumplido al 100% o con porcentajes muy próximos.

Aparte de los objetivos asimismo fijados a la ARR, debe destacarse la fijación de objetivos a las OOLL, tal y como se indica en el apartado 2.1.4. posterior.

4. Como ya se ha expuesto en ejercicios precedentes, la CARM cuenta con un completo servicio de asistencia al contribuyente, prestado por una empresa de servicios contratada al efecto pero con apoyo de personal funcionario.

Se dispone de servicio de atención telefónica (solo en Murcia), sistema de cita previa, mesas de atención personalizada polivalente, sistema de gestión de colas y servicio de contestación a consultas formuladas desde el portal tributario, que funcionan con plena eficacia tal y como se puede deducir del escaso número de quejas que suscita.

El servicio tiene tres niveles de asistencia al contribuyente: uno primero de atención en mostrador para recibir y grabar las autoliquidaciones presentadas; un segundo, prestado por personal formado especialmente, mediante mesas de atención personalizada en las que se atienden las consultas, incluso telefónicas, que se formulan por los contribuyentes y se les asiste en la cumplimentación de declaraciones y, por último, un tercer nivel, formado éste ya por funcionarios que atienden las demandas que exigen dar vista al expediente.

En consecuencia, se trata de un sistema de atención integral que comprende desde la cumplimentación de la correspondiente autoliquidación, hasta el pago y diligenciado de los documentos aportados por el contribuyente.

Los aspectos más relevantes de la atención y asistencia al contribuyente son los siguientes:

- Se practica la confirmación de borradores de declaración requiriéndose para ello únicamente la acreditación de la cuenta bancaria en la que se vaya a realizar el correspondiente cargo en cuenta.
- Se posibilita el sistema de pago ante empleado público en virtud de la Orden de 12 de febrero de 2007 (BORM 6.3.07). En efecto, los contribuyentes que utilicen los servicios de ayuda en la elaboración de las declaraciones tributarias pueden solicitar, en los mismos puntos de atención, que por parte del empleado público se realice el pago y presentación telemática de las mismas. Para ello, deberá autorizar expresamente al empleado público a realizar ambas operaciones cumplimentando y firmando una autorización cuyo modelo se recoge en la indicada Orden.

Esta elaboración puede realizarse utilizando los programas corporativos para la asistencia en las declaraciones tributarias, o mediante la confirmación de borrador de declaración.

- La atención telefónica se presta en turnos de mañana y tarde.
- Los medios personales contratados para la prestación del servicio permiten asegurar la calidad de éste. En Cartagena prestan servicio, 9 efectivos (4 en mesas de atención personalizada y 5 en grabación). Por su parte, en Murcia, se dispone de 10 puestos con mesas y 10 efectivos en tareas de grabación y atención al público en mostrador, además de una supervisora.
- El número total de personas atendidas presencialmente en 2008 fue de 118.830 en Murcia y 39.113 en Cartagena (horario solo de mañana).
- El tiempo medio de espera fue en 2008 en Murcia de 7:48 minutos y en Cartagena de 3:54; en cuanto al de atención, 9:49 minutos en Murcia y 7:39 en Cartagena.
- Para impulsar la prestación de un servicio de asistencia al contribuyente en las OOLL de características similares a los prestados en los Servicios Territoriales, por Orden de 30 de marzo de 2007 (BORM 28.4.07) se regulan por las compensaciones específicas que por la prestación del mismo pueden devengar dichas oficinas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. 1. Los datos facilitados por la Comunidad se han obtenido del DATECO, recibido del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a través de EDITRAN. Las declaraciones manuales se recibieron en Murcia en diciembre de 2008 y en Cartagena en enero de 2009. Por tanto, no hubo que hacer modificaciones al seguir el mismo criterio del año anterior de reflejar los datos de los DATECOS definitivos y no provisionales con el fin de evitar duplicidades.

Los datos facilitados por la CARM y la AEAT relativos al número de declaraciones enviadas a la Comunidad eran coincidentes, salvo en Cartagena que se reflejaban en el parte C3 3.080 y tras las comprobaciones efectuadas, se modificó a 3.076, cifra ésta última que concuerda con la facilitada por la Agencia Tributaria.

EDITRAN envió 12.359 declaraciones capturadas por vía pdf-417 e internet en octubre de 2008.

2. En las Delegaciones de la AEAT se presentaron un total de 19.259 declaraciones (cuadro nº 11), 19.015 positivas y 244 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2007 aumentó en 147 positivas y en 16 negativas.

El número total de declaraciones recibidas procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del DIT ascendió a 16.050 (cuadro nº 12) correspondiendo 16.016 al ejercicio 2007, el 86,5% del total de las presentadas en 2008 por obligación personal (de IP campaña 2007) en la AEAT, 17 al ejercicio 2006 y 17 a ejercicios anteriores.

Los Servicios de la Comunidad no han emitido en 2008 ninguna liquidación "paralela", encontrándose, a final de 2008, pendientes de revisar 355 emitidas en años anteriores (cuadro 13).

No se han presentado recursos en 2008 (cuadro nº 14) al igual que en el ejercicio anterior.

3. En octubre de 2008 se puso a disposición de la Comunidad por parte de la AEAT, vía EDITRAN, la información definitiva relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) 2007. También se puso a disposición de ésta, en marzo de 2008, un DATECO extraordinario con la información del IP 2006 e incorporando la relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Dicha información ha sido recibida sin incidencias de relieve por parte de la CARM.

No se ha detectado la recepción de declaraciones por obligación real entre las manuales remitidas por las Delegaciones de la AEAT, si bien en la fecha de la Visita no se había procedido a su revisión.

4. La gestión liquidatoria del IP realizada por los Servicios Territoriales de la DGT ha sido reducida en 2008: no se han emitido paralelas, como ya se ha indicado, y se han archivado sin revisar 822 liquidaciones de las 1.177 pendientes a 1 de enero.

No se han utilizado los cruces IP de la AEAT.

5. La actividad, en cambio, ha sido mayor en relación con los no declarantes de Patrimonio. En 2008 se ha iniciado una campaña de requerimientos a partir de la herramienta Zújar que permite un mayor contraste de información patrimonial correspondiente al ejercicio 2006 y que, tras los oportunos filtros, ha posibilitado la emisión de 126 requerimientos (108 en Murcia y 18 en Cartagena). Siendo los resultados en Murcia: 41 declaraciones con un ingreso de 28.114,9 € y 30 sin ingreso sobre las que se han girado propuestas de liquidación por un importe de 26.262,0 €. En Cartagena: 5 declaraciones presentadas con ingreso por importe de 6.587,3 € y 9 declaraciones sin ingreso, sobre las que se han girado propuestas de liquidación por importe de 7.791,8 €.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos contenidos en el anexo estadístico de este Informe se refieren al número de expedientes, excepto en los cuadros correspondientes a liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación y liquidaciones complementarias que incluye el número de liquidaciones realizadas independientemente del número de expedientes. Por otro lado, la Comunidad no ha podido facilitar el desglose de los recursos resueltos en función de su tipología ni del carácter estimatorio o no de los mismos.

Sobre los datos facilitados, cabe tener en cuenta lo ya comentado en el Informe anterior: por un lado, la imposibilidad de obtener una foto fija de la situación al cierre del ejercicio al ser SIGEPAL un sistema dinámico; por otro, que informáticamente se considera cerrado el expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se práctica la liquidación; y, por último, que los expedientes cerrados pueden reabrirse como consecuencia de algún recurso en ejecutiva o alguna presentación adicional, computándose en estos casos nuevamente como pendientes.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	21.704	18.535	-14,6	5.753	6.095	5,9	9.424	7.205	-23,5	18.033	17.425	-3,4
Oficinas Liquidadoras	3.079	2.566	-16,7	3.496	3.399	-2,8	4.422	3.824	-13,5	2.153	2.141	-0,6
Total	24.783	21.101	-14,9	9.249	9.494	2,6	13.846	11.029	-20,3	20.186	19.566	-3,1

La distribución de los 19.566 expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 5,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,02% pendiente de datos y el 94,2% pendiente por otros motivos, en los distintos trámites de gestión o pendientes de archivo final.

Los datos anteriores revelan un ligero avance respecto de los del ejercicio anterior de 2007 (21.101 pendientes).

En la Oficina Gestora de Murcia se produce un apreciable retroceso en el índice de demora (38,2 meses en 2008 por 18,2 meses en 2007); en cambio, se produce un notable avance en la Oficina Gestora de Cartagena donde se alcanza una demora media de 18,8 meses frente a los 38,8 meses del ejercicio anterior. El retroceso de Murcia se

fundamenta en una menor actividad, cuyo índice se reduce del 39,8% en 2007 al 23,9% en 2008.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 21,3 meses (29,0 meses en OOGG y 6,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un retroceso en las OOGG y en las OOLL (23,0 meses en OOGG y 5,8 meses en OOLL en 2007).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,6% (incremento del 5,9% en las OOGG y disminución en 2,8% en las OOLL) en relación con el año anterior.

Las declaraciones recibidas por las OOLL representan el 35,8% del total de la Comunidad (37,8% en 2007), lo que pone de manifiesto el ligero descenso de la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL.

Tanto en Murcia como en Cartagena se está avanzando en la adaptación a la nueva organización de las secciones administrativas horizontales producida en 2006.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes presentados sin autoliquidación respecto al total de declaraciones alcanza el 0,8% para el total de la Comunidad, con un 0,9% para las OOGG y 0,5% para OOLL. Al haberse establecido como obligatoria la autoliquidación en el ejercicio 2004 (Ley 62/2003, de 30 de diciembre) siguen presentándose a liquidar hechos imponible devengados con anterioridad, pero en menor medida que en ejercicios anteriores. En 2007 los porcentajes eran superiores al 2%.

Respecto a las OOLL, son reseñables los valores de Caravaca, Mula y Yecla con un número de expedientes despachados de 8, 9 y 30 respectivamente, que representan el 75,8% del total despachado en este tipo de oficinas.

Es apreciable el descenso en 2008 del número de expedientes pendientes, fundamentalmente en la Oficina Gestora de Cartagena, de 1.696 a final de 2007 a 326 a final de 2008, si bien este dato es consecuencia de la revisión final de los mismos dado que en realidad se encontraban a final de 2007 pendientes del trámite de archivo.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,2% para el total de la Comunidad, con un 99,1% en OOGG y 99,5% en OOLL.

Tanto en Murcia como en Cartagena durante el ejercicio de referencia se han revisado las presentaciones de 2005 y comienzos de 2006. Para el conjunto de la Comunidad el índice de actividad ha sido del 33,2% y el de demora de 24,1 meses, mientras que en 2007 fueron del 40,2% y de 17,8 meses respectivamente.

Las OOGG avanzan ligeramente en su índice de actividad particularmente Cartagena, siendo del 28,6% frente al 24,1% del ejercicio 2007, mientras que Murcia desciende del 36,8% en el 2007 al 23,3% actual.

En Cartagena la minoración del pendiente es evidente al reducir su demora de 37,8 meses en 2007 a 30 meses en 2008; en Murcia, en cambio, se produce un incremento de la misma al pasar del 20,6 en el 2007 a 39,5 en el 2008.

El índice de actividad de las OOLL fue del 64,2 % (67,0% en 2007) y el de demora de 6,7 meses (5,9 meses en 2007), índices que ponen de manifiesto una ligera bajada en la gestión de 2008.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con algún tipo de liquidación en 2008, incluidas las provisionales fue, en OOGG 395, por importe de 2.528 miles de €, y en las Liquidadoras 16, por importe de 67 miles de €. Datos que en 2007 fueron 757 por importe de 3.464 miles de € y 34 por importe de 419 miles de € respectivamente.

El porcentaje del número de expedientes despachados con liquidación respecto de los presentados ha sido del 570,8%, 705,4% para OOGG y 100,0% para OOLL.

El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes despachados supone el 23,3%, 23,2% en OOGG (con porcentajes de la Oficina Gestora de Murcia muy superiores a los de Cartagena), y 25,8% en OOLL.

Estas liquidaciones tenderán a desaparecer por el bajo número de presentaciones de este tipo existentes, ya que a partir del 2004 es obligatoria la autoliquidación.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2008 fue para las OOGG 2.976 por un importe de 12.739 miles de € y para las OOLL 930 por un importe de 3.707 miles de € (1.953 por importe de 11.574 miles de € y 923 por importe de 3.025 respectivamente en 2007).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las OOGG el 54,1%, y para las Liquidadoras el 24,7% (25,5% y 21,7% respectivamente en 2007).

Datos positivos, en especial en el número de liquidaciones, que parecen revelar que los filtros establecidos no están limitando el potencial liquidatorio.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	73	195	167,1	262	350	33,6	142	271	90,8	193	274	42,0
Oficinas Liquidadoras	9	9	0,0	54	29	-46,3	54	32	-40,7	9	6	-33,3
Total	82	204	148,8	316	379	19,9	196	303	54,6	202	280	38,6
Impugnación de valor	82	204	148,8	316	379	19,9	196	303	54,6	202	280	38,6

La gestión de recursos muestra un incremento global del 19,9% en los entrados con respecto al ejercicio anterior. El total de despachados ha sido de 303, un 54,6% más que en 2007 y el total de pendientes a fin de 2008, 280 recursos, lo que supone un 38,6% más que a final del año anterior.

El índice de actividad en 2008 ha sido del 52,0% y el índice de demora de 11,1 meses, similares a los del año anterior (49,2% y 12,4 meses en 2007) (cuadro nº 34).

En cuanto a la gestión desglosada por oficinas (cuadros nºs 35 y 36), en las OOGG las entradas, 350, han supuesto un 92,35% del total siendo el índice de actividad del 49,7% y el de demora de 12,1 meses. La gestión de las OOLL se resume en 29 recursos entrados, un índice de actividad del 84,2% y demora de 2,3 meses, destacando en particular Lorca con 14 recursos entrados (ya resueltos), como consecuencia del incremento de despachos registrado.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,7% (11,0% en 2007), 11,8% en OOGG y 3,1% en OOLL.

No se han podido analizar los motivos de los recursos al no haberse obtenido información desagregada al respecto.

El incremento de las entradas de recursos es coherente con el incremento de las liquidaciones practicadas. Aunque no se han desglosado los motivos de los mismos, la mayor parte corresponden a disconformidad por parte del contribuyente con la valoración practicada o con la no consideración por parte de la Administración de reducciones o bonificaciones fiscales. Es apreciable, en opinión del personal competente para su resolución, un alto porcentaje de estimación como consecuencia de la aportación "a posteriori" de justificantes acreditativos de la aplicación de determinados beneficios fiscales o de errores en escritura o de características del inmueble valorado que no se expusieron en fase de alegaciones.

La DGT de la CARM está estudiando las decisiones oportunas para que se modifiquen los aplicativos o procedimientos necesarios que permitan reflejar en la

estadística de los diferentes servicios los motivos de recurso y las distintas formas de resolución de los mismos.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros nºs. 71 y 72).

Se trata de un procedimiento de escasa utilización pero que ha aumentado con respecto al año 2007, como lo prueba el hecho de que en 2008 se han presentado, en relación con este impuesto, 25 solicitudes de tasación pericial contradictoria (4 en el 2007), de las que 19 lo fueron en las OOGG y otras 6 en las OOLL, despachándose 4 en las primeras y 5 en las segundas. El índice de actividad alcanzado en las OOGG fue del 20,0% y el 45,5% en las Liquidadoras y el índice de demora se situó en 48 y 14,4 meses respectivamente, índice que en el primero de los casos debería reducirse pese a tratarse de un procedimiento complejo. Por otro lado, en el proceso de informatización de SIGEPAL debería superarse la situación actual consistente en que los acuerdos de TPC se elaboran fuera de la aplicación.

3. Existe posibilidad de presentación telemática de declaraciones con firma de empleado público tras la realización de las declaraciones mediante el programa de ayuda PACO en los mostradores de las distintas oficinas. A través de este programa de ayuda se cumplimenta el 93,7% de las declaraciones presentadas en este impuesto.

A través de web pueden obtenerse y cumplimentarse los modelos, pero no presentarse.

4. En el ejercicio 2007 comenzó a practicarse la comprobación y liquidación de autoliquidaciones de ISD mediante la utilización de determinados filtros definidos previamente de acuerdo con determinados parámetros. Así, se ha considerado de comprobación prioritaria las autoliquidaciones que apliquen beneficios fiscales o reducciones (empresa familiar o negocios); aquéllas de cuota a ingresar cero o exentas; extemporáneas o con incorrecta aplicación del sistema de PMM seguido por la CARM.

Las comprobaciones realizadas por el área de gestión se efectúan tanto con los documentos incorporados al expediente como con accesos a las bases de datos propias y, en su caso, a BDC de la AEAT. Los accesos a la BDC permiten comprobar domicilios, niveles de renta y capacidad económica en caso de aplazamientos, pero, por lo general, no se accede a la BDC para la comprobación de los datos aportados por los contribuyentes (patrimonios preexistentes).

La coordinación entre las áreas de gestión e inspección opera tanto por las vías de remisión desde ésta de determinados posibles no declarantes derivados del cruce informático entre presentaciones y registro de fallecidos como, a la inversa, remitiendo información sobre requerimientos no atendidos constanding bienes no declarados. También se remiten al área de Inspección determinadas herencias con importantes beneficios fiscales.

No se están aplicando sanciones, en vía de gestión, dado que en 2008 todavía no estaba operativo el módulo necesario para ello. El módulo está ya operativo en 2009 y ya se están aplicando en el ITPAJD.

No se han expuesto problemas informáticos que afecten a la gestión o liquidación del concepto.

El establecimiento de programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones redundan en ventajas adicionales para la gestión tanto por cuanto mejora el tratamiento y explotación de la información al asegurar la grabación del encasillado completo del modelo, como por favorecer el establecimiento de filtros específicos. Así, la presentación de autoliquidaciones cumplimentadas con programa de ayuda y presentadas ante las OOGG para su captura con lector óptico alcanza un porcentaje destacable, superior al 90%.

5. Todos los expedientes del impuesto son objeto de comprobación automática a través del módulo correspondiente mediante diversos filtros, por lo que, según los responsables de liquidación del concepto, no suele darse el caso de expedientes o declaraciones presentadas cuya comprobación no pueda llevarse a cabo por el transcurso del plazo de prescripción. En cuanto a liquidaciones practicadas como consecuencia de comprobación de declaraciones, en 2008 no ha sido preciso dar ninguna baja por prescripción del derecho a determinar la deuda, ni en las OOGG ni en las Liquidadoras. Se han presentado prescritos 1.614 expedientes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En cuanto a los datos que figuran en el informe son válidas las consideraciones generales hechas para el ISD.

Hay que tener en consideración que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones y que el concepto de “expediente despachado” está asociado al trámite de “archivo final”. Los recursos se consideran resueltos no en la fecha de su resolución sino cuando queda cerrado el circuito informático, lo que puede suponer una diferencia de un par de meses aproximadamente.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	740.938	400.526	-45,9	241.100	186.783	-22,5	585.011	215.544	-63,2	397.027	371.765	-6,4
Oficinas Liquidadoras	23.951	20.753	-13,4	65.022	51.228	-21,2	69.119	53.219	-23,0	19.854	18.762	-5,5
Total	764.889	421.279	-44,9	306.122	238.011	-22,2	654.130	268.763	-58,9	416.881	390.527	-6,3

Por las precisiones ya indicadas, los datos facilitados por la Comunidad condicionan el análisis de la gestión. No obstante, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes de los apartados siguientes, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

En conjunto, la entrada de expedientes ha disminuido un 22,2 % respecto del ejercicio anterior (-22,5% en OOGG y -21,2% en OOLL) debido, principalmente, a la caída de las operaciones.

El despacho ha disminuido respecto del ejercicio anterior un 58,9% (de 654.130 a 268.763 expedientes), lo que representa un -63,2% en las OOGG y un -23,0% en OOLL.

Pese al menor despacho, la disminución en la entrada de expedientes ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 6,3% (-6,4% en OOGG y -5,5 % en OOLL).

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

El 1,9% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,01% en pendiente de aportación de datos y el 98,0% pendiente por otros motivos en los distintos trámites de gestión.

Para el conjunto de la Comunidad los índices de actividad y de demora fueron en 2008 del 40,8% y de 17,4 meses frente a los 61,1% y 7,6 meses del ejercicio anterior.

En conjunto, por tanto, la gestión desarrollada en 2008 ha sido inferior a la de 2007, pese a lo cual la menor actividad que se ha registrado ha permitido la reducción de los pendientes a 390.527 frente a los 416.881 en 2007.

Cabe exponer, una vez más, la incidencia que en el dato de expedientes pendientes tiene la no consideración de los mismos como despachados hasta que no se les de trámite de archivo. (Solo en Cartagena, 6.181 expedientes).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49, 50 y 51).

En el conjunto de la Comunidad las entradas por este concepto supusieron 24,8% sobre el total correspondiendo en su totalidad a OOGG dado que las OOLL no realizan gestión liquidatoria al respecto. Ha aumentado el pendiente en un 34,1% y los índices de demora han pasado, en el caso de Murcia, de 0,2 meses a 1,3 meses, y en Cartagena de 1,9 meses a 23,9 meses. Si bien hay que tener de nuevo en cuenta los expedientes en trámite de archivo.

No se disponen de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía de liquidaciones caucionales.

No son relevantes las peticiones de gestión registradas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona con plena eficacia. La elevada utilización informática del modelo 620, la cumplimentación y obtención mediante la página web con pdf que han permitido su captura con lector óptico, hacen que alrededor del 96% se presente de esta forma.

Por el momento no se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, encontrándose en estudio dicha posibilidad.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 52 a 55).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2008 fueron despachadas 111.483 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 39.111 en las Liquidadoras. Las pendientes a fin de ejercicio ascendían a 284.752 y 16.127 respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 28,1% (24,8% en 2007), disminuyendo la demora de 36,3 a 30,7 meses; y en las OOLL el 70,8%, (75,7% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 3,9 a 4,9 meses. Para el conjunto de la Comunidad, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 33,4%

frente al 32,3% de 2007 y una demora de 24 meses por 25,2 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 29,5% de Murcia y el 24,6% de Cartagena, siendo en Murcia superior al del año anterior (22% en 2007), permitiendo una importante disminución de la pendencia (199.711 en 2008 frente a 218.850 en 2007); a ello ha contribuido el sistema de objetivos vigente y las mayores revisiones de la Unidad de Selección y Grabación.

En las OOLL el índice de actividad fluctuó entre el 80,6% de Yecla y el 60,6% de Mula. A reseñar los índices de demora de 7,8 meses y 7,3 de las oficinas de Mula y Caravaca respectivamente, frente a la media de 4,9 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2008 fueron, para el conjunto de OOGG, 6.428, por importe de 26.637 miles de €, y para las OOLL, 3.992, por importe de 11.073 miles de €. En relación con 2007, en las OOGG se produjo un incremento del 28,8% en el número de liquidaciones y un aumento del 58,3% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 20,9% en el número y del 19,4% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, para las OOGG el 5,8% y para las OOLL el 10,2%, porcentajes algo superiores a los de 2007 (4,9% y 9,5%, respectivamente).

Aunque el sistema informático no permite desglosar información referida a las liquidaciones complementarias practicadas respecto de autoliquidaciones del ITP de vehículos usados, puede afirmarse que su número es muy reducido centrándose en los casos en los que el contribuyente no se ha acogido a las tablas de valores oficiales.

Estimativamente, el 75% de las complementarias practicadas por el área gestora del Servicio Territorial de Murcia y de Cartagena obedecen a incrementos de valor fijados por el área técnico-facultativa.

e) gestión de recursos (cuadros nºs 60 a 69).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	244	244	0,0	472	495	4,9	474	308	-35,0	242	431	78,1
Oficinas Liquidadoras	40	41	2,5	196	169	-13,8	195	153	-21,5	41	57	39,0
Total	284	285	0,4	668	664	-0,6	669	461	-31,1	283	488	72,4
Impugnación de valor	284	285	0,4	668	664	-0,6	669	461	-31,1	283	488	72,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 0,6% en los recursos entrados y del 31,1% en los despachados con lo que la pendencia aumenta un 72,4%.

Dicha mayor pendencia obedece fundamentalmente a unas mayores entradas y menor despacho en el Servicio Territorial de Murcia, que en 2008 ha presentado un índice de actividad menor que en 2007 y una demora muy superior (56,3% y 9,3 meses en 2007; y 30,5% y 27,4 meses en 2008, respectivamente).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,4%, 7,7% en OOGG y 4,2% en OOLL; se produce una menor conflictividad que el año anterior, en especial en OOGG, cuyo porcentaje en 2007 fue el 9,5%.

Si bien el programa informático no ofrece información sobre las causas de las impugnaciones y sobre la estimación o desestimación de los recursos, estimativamente se ha cuantificado en el 60% al porcentaje de los que alegan discrepancias con el valor fijado por la Administración, obedeciendo el resto a la aplicación de exenciones, no consideración de hechos imponibles o posible colisión entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

Pese a haber crecido en 2008, como ya se ha indicado en el apartado homólogo 2.1.2., la utilización del procedimiento de tasación pericial contradictoria es reducida, siendo posiblemente imputable dicha circunstancia, entre otras, a la aceptación del sistema de valoración por PMM.

En relación con este impuesto, se presentaron 62 solicitudes de TPC de las que 46 lo fueron en las OOGG y 16 en las OOLL, despachándose 82 (53 en las primeras y 29 en las segundas); los índices de actividad alcanzados fueron, respectivamente, del 64,6% y 37,7% situándose los índices de demora en 6,6 meses y 19,9 meses.

3. Al igual que respecto del concepto ISD, el avance en el desarrollo informático está permitiendo la realización de filtros de selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones. En efecto, el sistema permite una agrupación “a priori” de dichas autoliquidaciones en distintos grupos. Así en un primer grupo se encuadran aquéllas susceptibles de tal comprobación en función de los parámetros establecidos (base imponible, hechos imponibles determinados, tipos reducidos en el ámbito autonómico, casos de renuncia a la exención de IVA, posibles discrepancias entre ingresos realizados y cantidades a ingresar, control de posibles errores aritméticos, etc.).

El control de posibles liquidaciones caucionales se realiza manualmente, remitiendo las autoliquidaciones sujetas a éstas desde las áreas de atención al público o grabación conforme se presentan, dado que los filtros informáticos establecidos al respecto no permiten su detección al no consignarse en todo caso la clave correspondiente, siendo ésta una circunstancia susceptible de comprobación.

La práctica de requerimientos o notificaciones, adecuados en su texto al nuevo articulado de la Ley General Tributaria (LGT), se circunscribe a la solicitud de determinados documentos al contribuyente.

Se remiten al área de valoraciones exclusivamente aquellos expedientes que no se acogen al sistema de PMM además de solares, obra nueva y división horizontal y aquellos bienes no susceptibles de dicha valoración (viviendas con superficie superior a 1.118 m² y con valor de 450 mil €, locales comerciales de más de 400 m² y bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor superior a 150 mil €).

La presentación telemática del concepto ITPAJD, excluidos vehículos, y las presentaciones en pdf para su captura con lector óptico suponen más del 90%.

4. Sigue siendo problemática la identificación de ingresos como consecuencia del pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. No obstante, se plantean dificultades para un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos. La propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula su presentación, no contempla el adecuado detalle de la información que deben presentar las entidades bancarias.

5. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de ISD y en el artículo 52 del RD Legislativo 1/1993, texto refundido de la Ley del ITPAJD, se han regulado en la CARM, mediante Orden de 19 de octubre de 2006, especificando el formato, medios y plazos de remisión de la información contenida en los protocolos notariales. Asimismo se ha regulado la presentación telemática de las escrituras públicas, desarrollando los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para ello. En concreto, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos a los registros públicos, remiten por vía telemática a la DGT una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas en relación con determinados hechos imponibles.

Desde 2005 la información remitida desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de

detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un relevante instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección. Aparte de determinados fallos en la plataforma dispuesta por ANCERT hay que destacar que se remitió en 2008 la información correspondiente a los protocolos formalizados en 2006.

En este proceso de regulación de la colaboración entre la CARM y el Colegio Notarial cabe resaltar, una vez más dada su importancia, dos normas particularmente relevantes además de las ya señaladas:

- a) La Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se regulan los supuestos, condiciones y requisitos para la gestión tributaria telemática integral del ITPAJD. En la misma se contempla el envío de escrituras públicas, incluyendo los documentos protocolarizados a la DGT además de la elaboración, confirmación, pago, presentación, registro y diligenciado de las declaraciones tributarias.
- b) La Orden de 12 de diciembre de 2006, regula, a su vez, la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del ITPAJD.

La obtención del borrador de declaración, con efectos meramente informativos, se ha posibilitado para los siguientes actos o negocios jurídicos objeto de autoliquidación:

- Constitución de sociedades.
- Adquisición de un único inmueble, con los anejos que lleve, sean garajes o trasteros, cuyo uso sea de vivienda, sujeta a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).
- Constitución de préstamos y créditos hipotecarios.
- Cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

La DGT pone a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial, regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2006, en el plazo de 10 días naturales desde el otorgamiento de la escritura pública. Para acceder al mismo, debe identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la CARM, acreditativo de la identidad del contribuyente. Dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido en la Orden de 16 de marzo de 2006, o no. También puede ser confirmado dicho borrador de forma presencial o mediante representante.

Sin embargo, se plantea el problema de la no remisión en dicho plazo de 10 días de la referida declaración informativa lo que dificulta la presentación telemática del documento. Aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, pudiera aprovecharse una modificación de la Orden

para concretar en la misma los campos de obligatoria cumplimentación en la ficha con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la información, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 35,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 21,5% de las relativas a ITPAJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 27,0% de la recaudación por ITP, el 25,2% de AJD y el 18,1% por ISD. En conjunto, el 20,1% de los ingresos aplicados, correspondiendo el resto, es decir, el 79,7% y 0,2% a las OOGG y a los servicios centrales respectivamente (cuadro 140).

La Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las OOLL por la gestión y liquidación de los ISD e ITPAJD constituye el marco de condiciones de gestión de las oficinas y regula la relación entre los registradores de la propiedad, titulares de las mismas, y la CARM, en particular con la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de dichas oficinas. La referida Orden de 29 de diciembre de 2004 se modificó mediante Orden de 30 de marzo de 2007, con el fin de introducir conceptos indemnizatorios nuevos como consecuencia de las funciones de información y asistencia que las OOLL prestan a los contribuyentes.

Dicha Orden complementa a la anteriormente dictada de 11 de noviembre de 2004 por la que se delimitan las competencias de los registradores como OOLL en sus funciones de gestión y liquidación. En dicha norma se concretan las funciones de coordinación, supervisión e inspección de las funciones delegadas a dichas oficinas que corresponden a la DGT.

De acuerdo con la indicada normativa, los sistemas establecidos para el control de la gestión desarrollada por dichas oficinas en 2008 han sido los siguientes:

- Fijación de un sistema de objetivos de gestión, con el fin de alcanzar unos adecuados niveles de eficacia y eficiencia y cuyo cumplimiento determina, en parte, el importe de las indemnizaciones a percibir.

Los objetivos fijados han abarcado, entre otros, los siguientes aspectos: incorporación de las declaraciones tributarias recibidas en el módulo informático tributario ANIBAL en un plazo máximo desde su presentación; inicio de la revisión de expedientes en el plazo marcado por la DGT y no superación de índices de demora en el despacho de expedientes, en la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y en recursos de reposición. Todas las oficinas cumplieron los objetivos propuestos en 2007.

- Desde la DGT, a través del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, se mantiene una permanente relación (reuniones, comunicación directa y permanente, cursos, etc.,) con las distintas oficinas, ejerciendo el

control e inspección de las actuaciones de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.a) del Decreto regional 32/2006, de 21 de abril.

- A través de SIGEPAL, módulo ANIBAL, se integra en la informática corporativa a todas las OOLL por medio del sistema de comunicación del Colegio de Registradores, mejorando la velocidad de acceso respecto de la anterior línea RDSI, lo que permite una gestión unificada con el resto de las OOGG y el acceso inmediato a la información sobre la gestión por parte de la DGT. Para ello se suscribió un convenio de colaboración entre la CARM y el Colegio de Registradores de España el 18 de junio de 2008.
- De otra parte, a nivel documental, y en virtud de las instrucciones que fueron dictadas con fecha 8 de febrero de 2001, cada oficina remite las propuestas de resolución en materia de aplazamientos/fraccionamientos, reembolsos de costes de garantías, devolución de avales y devoluciones de ingresos indebidos, revisión de actos, Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) y comprobaciones de valor, a través del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, con lo que, además de llevarse a cabo una unificación de actuaciones en los procedimientos, se mantiene una permanente relación documental y permite hacer un seguimiento de las actividades realizadas.
- Se elabora anualmente un Informe de Gestión, en virtud de la Orden de 11 de noviembre de 2004, que ha abordado en el ejercicio 2007 la determinación de los objetivos de gestión fijados, complementándose con datos estadísticos sobre la gestión tributaria y recaudatoria realizada por dichas oficinas además de referirse a sus dotaciones de medios personales y materiales.

El informe relativo a 2008 no se había rendido en el momento de la Visita.

2. En el ejercicio 2008, por tanto, no se han realizado Visitas de Inspección a OOLL.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Si bien no se han dictado por parte de la DGT normas reguladoras respecto de la aplicación de puntos de conexión, se ha designado un interlocutor único o responsable específico del control de la remisión de fondos a la Administración competente así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados en otras incompetentes.

La aplicación ANIBAL detecta “a priori” los expedientes en los que es apreciable algún supuesto de incompetencia y ofrece al liquidador relación de los mismos para su remisión. El Servicio de Coordinación, en servicios centrales, recibe los posibles expedientes afectados de incompetencia en soporte papel y tras la oportuna revisión se acuerda formalmente la incompetencia y se cursa la correspondiente propuesta de pago.

Se dispone de datos identificativos (nombre y dirección) de responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos así como de las cuentas contables operativas donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. No obstante, dichos datos han sido elaborados oficiosamente por la propia Comunidad como consecuencia de los contactos mantenidos con otros responsables.

No se ha diseñado un procedimiento conjunto por parte de las áreas de gestión e intervención que agilice el envío de fondos a la administración tributaria competente, al objeto de cumplir con el plazo de 4 meses desde la fecha de presentación del documento por el contribuyente fijado en los acuerdos de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000.

En cuanto al flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes, asimismo centralizado, se han establecido los oportunos sistemas de control para detectar posibles hechos imponible liquidados o no en otras Comunidades y cuya competencia pudiera corresponder a la CARM. En concreto, mediante la remisión por parte de los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en la Región de Murcia, de copias de autoliquidaciones tributarias presentadas en otras CCAA referidas a hechos imponible competencia de ésta.

Por otro lado, a través del modelo “N01.Índices Notariales”, aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de noviembre de 2003, remitido por vía telemática por el Consejo General del Notariado, se reciben la codificación de todos los actos y contratos sujetos a ITPAJD e ISD, competencia de esta CA, otorgados en cualquier notaría de España.

En cuanto a la recepción de fondos a 31 de diciembre de 2008 se encontraban pendientes de aplicación al concepto correspondiente, por incompetencias, 2.787,4 miles de €, importe similar al de 31/12/2007 (2.682,5 miles de €). Sigue planteándose el problema de la identificación ya que en ocasiones los justificantes de ingreso remitidos a

la Comunidad no individualizan los expedientes a los que se corresponden dificultando su identificación e imposibilitando, en su caso, la práctica de devoluciones.

No es general la atención en el plazo fijado de 30 días de los requerimientos formulados por la DGT que se dirigen al responsable único de la Comunidad correspondiente, particularmente en el caso de OOLL.

En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2008. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, pudiendo ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 120 por un importe de 813 miles de € (101 por 504 miles de € en 2007). Por el contrario, se han recibido 2.216 transferencias por importe de 7.376 miles de € (1.288 por 4.606 miles de € en 2007). Por importes, las Comunidades de Andalucía, Madrid y Valencia son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Andalucía, Valencia y Castilla La Mancha las mayores receptoras. Gracias a la labor de requerimientos desde la propia Comunidad reclamando los ingresos de los expedientes, en algunos casos muy retrasados, se ha conseguido aumentar las transferencias recibidas en casi un 100%.

La Comunidad ha establecido el cierre registral en el 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas) al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Se exige que el registro de la propiedad compruebe que el documento presentado lleve incorporado la nota justificativa del mismo y se presente acompañado, como carta de pago, del correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ambos debidamente sellados por oficina tributaria de la Comunidad.

Por su parte, la Ley estatal 4/2008, de 23 de diciembre, modifica el Texto Refundido de la ley del impuesto (RD 1/1993, de 24 de septiembre) al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral (“ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este Impuesto se admitirá ni surtirá efecto en oficina o registro público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o la presentación en ella del referido documento”).

Mediante Instrucción 3/2008, de 18 de marzo, de la DGT, se concreta que en el caso de que existan dudas razonables sobre la Administración Tributaria competente, por la especial complejidad en la aplicación de los puntos de conexión, la DGT considera cumplida la obligación formal recogida en el artículo 5 de la Ley 11/2007 mediante la aportación de la diligencia de pago y presentación emitida por la Administración Tributaria

donde se haya realizado el ingreso, por lo que se procederá al levantamiento del cierre registral, con el fin de no perjudicar al contribuyente.

Dichas normas son de aplicación a los hechos imponibles devengados a partir de 1/12008, por lo que la incidencia de la medida ha comenzado a apreciarse en el ejercicio analizado. Si bien la norma ha generado escasas incidencias, en algunos supuestos ha conducido a la presentación de autoliquidaciones con ingreso cero o indicando el contribuyente en el modelo un ingreso anterior, supuestos en los que se ha levantado el cierre registral pero a expensas de una comprobación posterior. En cuanto a las Comunidades en las que se ha efectuado el ingreso, en principio indebido, no se está practicando devolución al contribuyente aunque se remite a la CARM el expediente correspondiente.

Con estas medidas se intenta evitar que se presenten a registrar documentos liquidados en otras CCAA incompetentes.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La DGT de la CARM ha dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación ante la misma, y en su caso la revisión a efectos de posibles anulaciones, de las reclamaciones económico administrativas, existiendo en cada Servicio Territorial personal que asume dicha tarea. El envío de dichos expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se lleva a cabo en forma de fotocopias compulsadas que se acompañan de una carátula consensuada con el mismo que permite incorporar las referencias básicas del expediente.

En el curso de la Visita se obtuvo información sobre el plazo promedio en 2008 entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de remisión de ésta al TEARM que resultó ser de 39 días, según información facilitada por éste. Por parte del TEARM se ha expuesto la agilidad en que los expedientes son remitidos. Las cifras facilitadas por CARM son 32, 25, 63 y 18, correspondientes al Servicio Territorial de Murcia, Servicio Territorial de Cartagena, Inspección y ARR respectivamente.

No se están utilizando vías telemáticas de comunicación, entre la DGT y el TEARM al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambos relativo a aclaraciones de resoluciones o situaciones de tramitación, remitiéndose en mano los expedientes y sin diferenciación entre los de procedimiento abreviado o general. La ARR ha planteado esta cuestión al TEARM, que espera se avance en esta cuestión cuando el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) establezca una procedimiento homogéneo para todos los Tribunales Económicos Administrativos Regionales (TEARs).

No se ha informado sobre posibles supuestos en 2007, de anulación total o parcial del acto impugnado por parte de las distintas OOGG.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos (ver cuadro adjunto), se ha reducido desde las 2.409 presentadas en 1999 hasta las 1.854 del ejercicio 2008, pero con una clara tendencia al incremento en los cuatro últimos ejercicios.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008
Murcia	2.098	2.906	3.131	905	1.408	914	1.062	1.240	1.063	1.368
Cartagena	311	238	173	0	0	0	0	0	321	486
Total	2.409	3.144	3.304	905	1.408	914	1.062	1.240	1.384	1.854

Los datos reflejan un nuevo repunte de la conflictividad en el ejercicio 2008. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 1.854 en 2008 frente a 1.384 en 2007, suponen un incremento del 34%.

Por conceptos, sigue siendo el ITPAJD al que corresponde el mayor número de reclamaciones seguido del ISD. En ambos casos los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores: sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con los bienes inmuebles objeto de los mismos. En el caso del ISD, obviamente, la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dada las implicaciones jurídicas del concepto respecto de exenciones y reducciones. Aunque también es apreciable la incidencia derivada de posibles prescripciones y deficiencias del proceso notificador en procedimiento recaudatorio.

Del total de las reclamaciones entradas en 2008 (cuadro nº 79) 1.224 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD y 500 al ISD, el 66% y el 27% del total respectivamente. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP (7) y la Tasa sobre el Juego (2) supusieron un 0,4% y 0,1% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio (121) suponen el 6,5% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al ISD (cuadro nº 80), el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 96,6% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo superior al 0,4% que suponen las actuaciones inspectoras. En cuanto al ITPAJD supusieron el 88,8% y el 0,7% y en el concepto "actos del procedimiento recaudatorio" el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 61,2% del total presentadas por este concepto.

A 31/12/2008 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 622 lo que supone un aumento durante el ejercicio, de 312 expedientes, un 100% respecto de las existentes a 1 de enero, debido en buena medida a las mayores entradas. El 65,9% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 29,8% al ISD y el 4,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 64,1% de las reclamaciones resueltas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 70,9% en el caso del ISD y en el 65,5% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso de IP y de la Tasa sobre el Juego el 0% y el 29,5% en actos del procedimiento recaudatorio.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 73,6% del total de las entradas en el ejercicio. Este porcentaje supone una disminución respecto al porcentaje del ejercicio anterior, en el que el 76,0% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

Por localidades, (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en un 69,7% en Murcia y en un 84,8% en Cartagena.

El 79,8% de las reclamaciones resueltas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 76,8% del Servicio Territorial de Murcia y el 87,7% de Cartagena; el 20,2% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son principalmente el de la insuficiente motivación de ésta.

Es destacable señalar que en el ejercicio 2007 se produjo un cambio sustancial en la posición del TEARM respecto de la consideración de dichas valoraciones. Hasta entonces había venido manteniendo la clara posición de admitir los PMM, método introducido por la Orden de 9 de diciembre de 1.999, como ajustados a derecho y al tiempo, siguiendo criterios jurisprudenciales, que las valoraciones practicadas por los técnicos facultativos de la DGT, en caso de no aplicar PMM, calificadas de dictámenes (particularmente en los casos de valoración de bienes de naturaleza rústica), no reunían las características que la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) exige a éstos. Sin embargo, como consecuencia del cambio de postura acerca de dichos PMM por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Murcia (TSJM) dicho criterio ha variado.

En efecto la actual postura mantenida al respecto por el TEARM y TSJM puede sintetizarse en los siguientes argumentos:

- Si el sistema de valoración utilizado es el de dictamen de peritos (art. 52.1d) LGT) dicho dictamen debe realizarse por un perito con titulación suficiente de forma motivada e individualizada examinando de forma directa la finca y no por remisión a unos valores de mercado determinados previamente de forma genérica por la DGT.
- De entender que el sistema utilizado es, como manifiesta la Administración, el de “precios de mercado” (art. 52.1b) de la misma Ley), la Sala ha señalado (Sentencias 178/05, de 28 de marzo, 272/05, de 22 de abril, 417/05, de 30 de

mayo, 708/05, de 17 de octubre, 792/05, de 25 de noviembre y 93/06, de 17 de febrero, entre otras), que en este caso es necesario expresar cuales han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para poder hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características semejantes, especificando las circunstancias por las que se considera que tal semejanza existe, encuadrando el perito de forma individualizada las fincas en dichos precios y especificando cuáles aplica sin que sea suficiente la simple remisión a los precios contenidos en la Orden de Consejería y Hacienda de la CA de 9/12/99. En este sentido, en Sentencia de 29 de enero de 2007, el TSJM expresa de forma literal que: "(...) Esta Sala ha señalado con reiteración que la valoración debe efectuarse de forma motivada por funcionario idóneo que examine directamente la finca transmitida, teniendo en cuenta, su ubicación, características, existencia de expectativas urbanísticas que puedan incrementar su valor por estar cerca de cascos urbanos, polígonos industriales, carreteras, etc., en caso de ser rústica, estado de conservación, antigüedad de los inmuebles, método de valoración empleado, con expresión de todos los criterios tenidos en cuenta y demás circunstancias concurrentes que puedan tener influencia actual o futura en el valor, ya que en otro caso se produciría una situación de indefensión para el sujeto pasivo al privarle de medios para combatirla (...)".

Idénticos argumentos se contienen en sentencias más recientes como la número 123/09, de 2 de febrero, o la número 240/09, de 18 de marzo.

El TEAC ha sostenido las mismas tesis que el TEARM y la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM) en Resolución de 17 de diciembre de 2008, resolución que desestima el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio, interpuesto por la DGT de la CARM contra el fallo del TEARM de 20 de noviembre de 2007, sobre la aplicación del sistema de PMM en las comprobaciones de valores. La CARM ha recurrido en casación al Tribunal Supremo, que todavía no ha dictado sentencia.

A juicio de la DGT, el sistema de PMM cubre las necesidades de motivación exigidas por el ordenamiento jurídico para que el contribuyente no quede indefenso ante la actuación administrativa, pudiendo conocer los criterios fijados por la Administración en el aumento de valor de bases tributarias.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La gestión de la Tasa sobre el Juego se encuentra centralizada en el Servicio Territorial de Murcia, así como el seguimiento estadístico, incluida la emisión del padrón.

Se corrigieron durante la Visita los datos concernientes a máquinas o aparatos recreativos (cuadro 76).

2. Corresponde a la Comunidad la competencia normativa en materia de casinos, juegos y apuestas de acuerdo con su Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

Las novedades más relevantes en el ejercicio en relación con la normativa son las siguientes:

- Decreto nº 72/2008, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM, que sustituye al anterior reglamento de 2001.
- Están en elaboración, con distintos grados de avance, un decreto de catálogo de juegos y apuestas de la región y los reglamentos de bingo y casinos.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº s. 75 a 78):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen dos casinos autorizados. Durante 2008 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que han supuesto un importe de 6.194 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 386 miles de €. Como consecuencia, esencialmente, del descenso general de la actividad económica.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2008 en el conjunto de la Comunidad fueron 8 (9 en 2007), habiendo estado operativas 7 de ellas. El número de cartones vendidos fue de 36.477 frente a 42.068 en 2007 y la recaudación supuso 15.315 en miles de € frente a 17.670 miles de € en 2007. El descenso, más acusado en este caso que en el de casinos, obedece a la misma causa.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2008 han descendido ligeramente en relación con el año anterior, pasando de 9.968 a 31/12/2007 a 9.676 a fin de 2008, lo que supone un porcentaje de -2,9%.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 39.995 por importe de 36.835 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 39.946 por importe de 36.624 miles de €, lo que supone un incremento de 0,1% en el número y un incremento en el importe del 0,6%.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En el año 2008 se concedieron 1 autorización para rifas y tómbolas y 11 para combinaciones aleatorias, que dieron lugar a la presentación de 12 declaraciones por importe de 45.000€ y 6.000€ respectivamente

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2008 no se interpuso ningún recurso en la Comunidad. Los 2 recursos de reposición, pendientes del ejercicio 2007, se resolvieron en 2008 con resultado de desestimación. No quedó, por tanto, ningún recurso pendiente al 31/12/2008.

4. El sistema de control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas, a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la tasa correspondientes al ejercicio. Se anuncia la exposición de dicho padrón para que se formulen las oportunas observaciones y en el mes de marzo las empresas retiran las cartas de pago correspondientes en soporte papel o les son remitidas por correo electrónico.

La imbricación del área administrativa y fiscal en la DGT permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión o anulación de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.

La ventaja del sistema, entre otras, radica en el contraído previo de los importes de la tasa a abonar por lo que los impagos de la misma generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.

Por otra parte, se ha habilitado la posibilidad de pago de un conjunto de máquinas en un solo documento liquidatorio.

La CARM dispone de apoyo adecuado por parte de la Policía Nacional, aparte de los agentes adscritos a la brigada del juego.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. Siguiendo la línea de ejercicio anteriores, la CARM ha colaborado en el desarrollo de la campaña del IIRPF y del IP, prestando servicio de asistencia al contribuyente en 6 municipios: Murcia (plataforma conjunta), Cartagena, Águilas, Caravaca de la Cruz, San Pedro del Pinatar y Yecla. Para la prestación del servicio se ha utilizado un total de 6 locales, se han habilitado 22 puestos de prestación de servicio, atendidos por 25 personas.

El número de declaraciones realizadas ha sido 10.899, grabándose telemáticamente 6.318 (4.550 por intranet y 1.768 por internet) y 4.581 en formato pdf, lo que representa un incremento del 4% en relación con las 10.505 del año anterior. Destaca el alto porcentaje de presentación telemática de las declaraciones, que ha alcanzado el 58% del total, sin alcanzar el 66% del año anterior. El número de borradores modificados ha sido de 2.264 y el de confirmados 1.105, siendo el total de 3.369.

Respecto al IP, se han confeccionado 187 declaraciones, de las cuales 179 se han presentado en formato pdf y 8 por internet. La CARM ha prestado formación complementaria al personal seleccionado (10 horas todas ellas respecto del IP).

Si bien no han colaborado en la campaña las OOLL, sí lo han hecho los ayuntamientos más relevantes. La Comunidad ha colaborado con comunicaciones en la página web de determinados ayuntamientos.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CARM no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2009.

La información recibida de la AEAT respecto de la gestión, inspección y recaudación del concepto se estima correcta.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso, en el ejercicio, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

2. La AEAT ha cumplido con los compromisos adquiridos en la Comisión Mixta de remitir la información contenida en el modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio de referencia. Dicha información no ha sido objeto de tratamiento o explotación por la Comunidad; no obstante, para que ello sea posible, es deseable una mayor desagregación de la misma, en concreto por puntos de venta y no sólo por operador.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos de Cartagena y Murcia se han obtenido unificados, directamente del sistema informático, excepto los relativos a las solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (art. 90 LGT), cuyo control se realiza a través de un registro en hoja de cálculo excel.

2. Los resultados del proceso de gestión de las valoraciones (cuadros 81 y 82) en comparación con los de 2007 son los siguientes:

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Facultativas	7.894	8.150	3,2	9.622	8.625	-10,4	9.425	8.691	-7,8	8.091	8.084	-0,1
Inspectoras	179	185	3,4	163	134	-17,8	114	117	2,6	228	202	-11,4
Total	8.073	8.335	3,2	9.785	8.759	-10,5	9.539	8.808	-7,7	8.319	8.286	-0,4

Tal y como se desprende del cuadro anterior, la menor entrada de expedientes en un 10,5% ha permitido una reducción del pendiente que disminuye un 0,4%, poco si se tiene en cuenta que el ritmo de despacho ha disminuido en un 7,7%. Ello debido a la sustitución del personal ya experto en la materia por otro que debe ser formado.

Las unidades facultativas con un índice de actividad del 51,8% y un índice de demora de 11,2 meses, presentan un ligero retroceso con respecto al ejercicio 2007 en el que dichos índices eran del 53,8% y 10,3 meses respectivamente.

En las unidades inspectoras, que tramitan un número muy inferior de expedientes, se observa sin embargo un avance con un índice de actividad del 36,7% y de demora de 20,7 meses, frente al 33,3% y 24,0 meses en el año 2007.

En el proceso de valoración no han participado empresas privadas, pero tanto las OOLL como las OOGG realizan tareas de comprobación de valores aplicando, en aquellos casos en los que es posible, los PMM anualmente publicados mediante Orden. No obstante, en todo caso remiten al área de valoraciones aquellos expedientes en los que no es posible aplicar dichos PMM, singularmente solares, obra nueva y división horizontal además de bienes inmuebles de naturaleza rústica o urbana que superen determinados límites de superficie o valor.

3. En lo que se refiere a comprobación de valores (cuadro nº 84), en las 17.520 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.469.644 miles de €, un 53,5% (63,7% en 2007).

Las valoraciones de bienes rústicos (7.966 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 67,3% sobre el valor declarado (78,5% en 2007), por un importe de 572.801 miles de €.

En lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 1.950 miles de €, 2,3% (5,2% en 2007).

Los incrementos de valoración registrados son coherentes con la evolución del mercado inmobiliario, teniendo en cuenta que, en cuanto al concepto ITPAJD, corresponden a expedientes presentados en 2006.

4. La Comunidad utiliza dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de PMM y el de dictamen por perito de la Administración. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1. c) de la LGT, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre la base de estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados, que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación. Por Orden anual de la Consejería, de 19 de diciembre de 2006, correspondiente a 2007 (prorrogada a 2008 por Orden de 29/11/07), se aprueban los referidos PMM. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las unidades gestoras de los Servicios Territoriales como por las OOLL, merced a la propia aplicación corporativa que aplica los criterios de selección establecidos. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM, y su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los Servicios Territoriales.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

En cuanto a los medios de valoración utilizados, cabe matizar que difieren según los bienes a valorar. Así, en el caso de solares, se utiliza la información sobre planeamiento urbanístico (recalificaciones, reparcelaciones, planos generales de ordenación, etc.) disponible al objeto de determinar la edificabilidad, además de la información facilitada por la Dirección General del Catastro (DGC) disponible en SIGEPAL. Dicha información, además de la obtenible de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), a la que se accede como usuario registrado, se complementa con la página web "goolzoom" que aúna la información catastral, con fotos de satélite y callejero lo que permite ubicar el bien y comprobar si se ha iniciado o no la edificabilidad, y con el planeamiento urbanístico de los distintos municipios y respectivas ponencias de valores.

En cuanto a la obra nueva se parten de valores del suelo o construcción según estudios del Colegio de Arquitectos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utiliza siempre el dictamen de perito de la Administración, siguiendo los criterios al efecto establecidos en las normas del IP.

5. La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de dicho proceso valorador se ha mantenido en 2008. Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades de la CA para acomodar estas actuaciones a los criterios del TSJM asumidos, a su vez, por el TEARM, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales básicamente porque el TSJM insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, requiriendo el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Por otra parte, a ello se suma el rechazo, por parte del TSJM, seguido por el TEARM, del método de valoración de PMM aplicado por la CARM, postura jurisprudencial esta última que, acertadamente, ha motivado por parte de la DGT los oportunos recursos de alzada ante el TEAC (con resolución desfavorable a los intereses de la CA) y de casación, recurso este último todavía no resuelto.

Independientemente de los criterios a aplicar, que de dichos recursos pueden deducirse, cabe sugerir la consideración de una serie de medidas que permitan, al menos, una variación de los procedimientos hasta ahora aplicados y, en consecuencia, nuevas definiciones jurisprudenciales al respecto. En este sentido podría considerarse una modificación del modelo de hoja informativa elaborada por las unidades técnico facultativas para clarificar tanto el método utilizado, como la identificación del bien y criterios aplicados mediante el estudio de las siguientes medidas:

- Eliminación de la denominación de dictamen de comprobación de valores que debería quedar reservada, con indicación expresa del apartado e) del art. 57 aplicado, cuando se cumplen los requisitos jurisprudencialmente establecidos al efecto y recogidos en la LEC. Dichas valoraciones en el momento actual se aproximan más, dado que aplican baremos o valores testigo al efecto establecidos y no comportan la visita al bien, a una aplicación del método de PMM que debiera identificarse como tal.
- Produce confusión la referencia al método residual que en la valoración de valores del suelo se utiliza siendo conveniente una mayor clarificación del mismo y del iter procedimental seguido para su determinación, evitando que pueda confundirse con el método contenido en el apartado f) del art. 57 LGT.
- La aplicación generalizada del método de PMM que sigue la CARM, en ejercicio de su legítimo derecho de aplicar el método de valoración que estima más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a

cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados. Así, por ejemplo, respecto de estos últimos, recogiendo los valores básicos publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y en cuanto al suelo remitiendo a los estudios de mercado elaborados.

6. Como ya se indicó en informes de años anteriores, la Comunidad tiene establecidos los medios para hacer efectivo el derecho de los administrados a ser informados de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, para lo que se dictó la Instrucción 8/2004, de 31 de agosto. Estas prevaloraciones pueden ser obtenidas mediante solicitud escrita o a través de internet, y están sujetas a la exacción de una tasa (tasa 530) regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. La utilización del sistema ha sido muy notable teniendo en cuenta que está sujeta a tasa.

Durante el ejercicio 2008 se atendieron 5.884 solicitudes de valoración (art. 90 LGT), 3.580 en la oficina de atención al contribuyente de Murcia, 1696 en la oficina correspondiente de Cartagena y 608 en Inspección. El número de prevaloraciones en Inspección (única oficina de la que se facilitaron datos el año pasado) es algo menor que el de 2007. Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses establecido en la LGT.

Los acuerdos previos de valoración (art. 91 LGT) fueron objeto de regulación, en el artículo 6.3 de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales para 2003, si bien en 2008 no se ha practicado ninguno.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 83), un total de 136 recursos de reposición, cifra superior en un 56,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 92.3% (95,2% en 2007) y la demora en 1 mes frente a los 0,6 meses del año precedente.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valorar en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso (cuadro nº 86) ha sido el siguiente: tuvieron entrada 165 expedientes y se despachó el mismo número, quedando pendientes a fin de ejercicio 467. El índice de actividad fue del 26,1%, situándose el índice de demora en 34,0 meses frente al 34,3% de actividad y a 23,0 meses de demora del ejercicio anterior del 2007, con lo que se puede manifestar una gestión algo inferior en este año.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. El resultado de la comprobación de datos estadísticos de actas de inspección, recursos y sanciones fue de conformidad.

No se corrigió ningún dato de las diligencias recibidas de la AEAT, aunque los datos inicialmente facilitados por la Delegación Especial de la AEAT en Murcia y la CARM no eran coincidentes. Al haberse contabilizado, correctamente, las recibidas por ésta también desde la Delegación de la AEAT de Alicante, los datos coinciden finalmente.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad durante el ejercicio 2008 (Cuadro 88) ascendió a 568, por un importe total de 4.770 miles de €. En el año 2007 fueron incoadas 516 actas por un montante total de 2.168 miles de €, lo que supone un incremento del 10,1% en el número y un significativo incremento del 120,0% en la deuda tributaria, en parte debido a 4 actas de sucesiones derivadas de una sola herencia, suspendidas y no ingresadas a día de hoy.

El importe medio alcanzado en las actas instruidas en 2008 (Cuadro 91), se situó en 8 mil €, el doble del importe alcanzado el año anterior. Por otra parte, los 4.770 miles de € de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,9% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos, porcentaje superior al 0,3% obtenido en 2007.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora y su comparación con 2007 fueron los siguientes:

- Fueron instruidas por los servicios de la CA un total de 36 actas por el IP por importe de 148 miles de € con un importe medio por acta de 4 miles de €, constituyendo el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto, superior al 0,2 del anterior ejercicio (Cuadro 92). En el ejercicio 2007 se incoaron 34 actas por importe de 80 miles de €, con un importe medio por acta de 2 mil €.
- Se incoaron 315 actas por el ISD con importe total de 3.248 miles de € con un aumento del 9,8% respecto a las incoadas durante 2007 y un incremento del 147,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 10 miles de €, superior en un 100% a la obtenida en 2007 (5 miles de €); y su participación en la recaudación del impuesto, 7,1% de los ingresos aplicados, porcentaje superior al 2,4% obtenido en 2007 (Cuadro 94).
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2008 fueron 217 y el montante total 1.374 miles de €, con un aumento del 11,3% en número y 77,7% en deuda respecto a 2007. Con un importe medio por acta de 6 mil € (Cuadro 94), un 50% superior al alcanzado en 2007, constituyeron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto, superior al 0,1% porcentaje obtenido en 2007.

- En la Tasa sobre el Juego no se efectuó actuación alguna.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro 96), se materializó en 34 actas (28 en 2007) por 349 miles de € (311 miles de € en 2007), 32 de conformidad, y 2 de disconformidad. Estos datos suponen el 48,6% de las actas y el 70,2% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

Por modelos de acta, fueron incoadas 529 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.940 miles de € y 39 de disconformidad por valor de 2.830 miles de €. En 2007 los datos fueron 459 actas con una deuda de 1.109 miles de euros y 57 de disconformidad por valor de 1.059 miles de €.

La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 93,1% y el 6,9%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 40,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 59,3%.

Durante el ejercicio 2008 al igual que en el 2007 no se incoaron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 97) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación. Se ha producido una rectificación, consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica para corregir errores materiales.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora son el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos, en función de los meses en los que actuaron en el año; según dicha relación de equivalencia, resultan un total de 3,4 inspectores normalizados, superiores a los 2,9 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2008 (cuadro nº 89) fue de 167,1 por un importe de 1.402,9 miles de €, lo que supone una disminución en el número de actas (177,9 actas en 2007) y un aumento del importe con respecto al 2007 (747,6 miles de €).

En conjunto, por tanto, puede afirmarse una mejora notable en el rendimiento inspector en cuanto al importe, manteniéndose prácticamente igual en número.

5. La Resolución de la DGT de 2 de enero de 2008, hizo públicos los criterios que informaron el Plan de Control Tributario de la CARM para dicho ejercicio.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

IP:

- Plan de no declarantes: actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones.
- Colaboración con la AEAT: los contribuyentes que no atiendan los requerimientos formulados en vía de gestión, o los que no aclaren suficientemente las discrepancias entre los patrimonios declarados e imputados, serán objeto de actuaciones en vía de inspección coordinadas entre la AEAT y las unidades de inspección de la DGT.
- Plan de discrepancias con el valor declarado: respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado se realizarán actuaciones de regularización.

ISD:

- Plan de no declarantes y con discrepancias: detección mediante cruces específicos y requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, en su caso, regularización.
- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987: al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas para su aplicación.
- Colaboración con la AEAT: mediante diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF e IP.

ITPAJD:

- Plan de no declarantes: detección a través de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los notarios.
- Plan de comprobación de las renunciaciones a la exención al IVA: actuación sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia. Asimismo, comprobación de la correcta tributación por la modalidad de AJD en aquellas operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.
- Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos del ITP: al objeto de comprobar la adecuada aplicación de los mismos fundamentalmente en el caso de operaciones derivadas de la entrega de una

vivienda como parte del precio de una vivienda nueva y a las operaciones que, pudiendo renunciar a la exención del IVA, no lo hagan.

- Puntos de conexión: al objeto de reclamar, en función de la información facilitada por los registradores de la propiedad, y en virtud de los oportunos cruces informáticos, aquellos ingresos liquidados en otras Comunidades que pudieran corresponder a la CARM.
- Colaboración con la AEAT: a través de las correspondientes diligencias de colaboración.

Control de Juego:

- Actuaciones de comprobación o investigación sobre las empresas de juego, en concreto, bingos y casinos. Además de reforzamiento de las garantías de cobro mediante actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria en caso de impago en voluntaria.

IRPF:

- Control sobre deducciones autonómicas facilitando a la AEAT la información precisa para ello.

Control de la información notarial.

- Análisis de la información que proporcionan los notarios trimestralmente, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones y hechos imponible no autoliquidados.

6. Las herramientas inspectoras de las que se ha dispuesto en 2008, ya parcialmente expuestas en otros apartados de este Informe, han sido las siguientes:

- IP:

- Obtención de un listado de las transmisiones onerosas 2005 cuya base imponible sea superior a determinado importe, con investigación a los transmitentes (personas físicas) de esas operaciones.
- Obtención desde Zújar de un listado de contribuyentes remitido a la AEAT para indicación de las actuaciones a realizar por dicha Agencia, quedando el resto para realizar actuaciones en vía gestora inicialmente. Después, aquellos que no respondan al requerimiento de gestión o en los que existan diferencias entre lo declarado y lo imputado, pasan a Inspección.

- ISD:

- Control de las reducciones del artículo 20 de la Ley del impuesto: los expedientes que se hayan aplicado la reducción del 95% por transmisión de empresa o participaciones sociales, tanto para adquisiciones mortis causa como inter vivos, sobre una base superior a un determinado importe, pasan a comprobación por Inspección.
- No declarantes y declarantes con diferencias: a través del cruce de ANIBAL preparado por los informáticos.

- ITPAJD:

- Derivado de los cruces notariales se cargan los no declarantes y, en su caso, aquellos que no respondan a la invitación.
- Expedientes procedentes del servicio de gestión remitidos por la AEAT para tributar por este impuesto, pertenecientes a expedientes de las OOLL.
- Declarantes de operaciones con determinados códigos de hecho imponible en 2005: obtención de Zújar los contribuyentes en régimen de prorrata general (distinta del 100%) o especial en el IVA. Obtención de sujetos pasivos y comprobación de la inclusión o no entre los que se aplican la regla de la prorrata.

En 2008, por tanto, no se ha utilizado el cruce IP facilitado por la AEAT (utilizado en años anteriores con resultados poco satisfactorios).

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 12 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la dependencia de Inspección de la AEAT, cifra superior a las 9 de 2007. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante 2008 de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades.

Las diligencias remitidas por la AEAT han supuesto la incoación de las siguientes actas en 2008:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2008 POR LA CA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2008 Y ANTERIORES				
	NÚMERO	IMPORTE EN MILES €	IMPORTE TOTAL ACTAS INCOADAS EN MILES €	% ^(*)
PATRIMONIO	6	2,59	148	1,75
SUCESIONES	0	0	3.248	0
TPAJD	8	178,97	1.374	13,03
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	14	181,56	4.770	3,81

(*) Total porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2008 en cada uno de los componentes.

8. El número de recursos interpuestos es escaso e inferior al del año anterior. Durante 2008 (cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 3 recursos ante la Oficina Técnica frente a los 5 entrados en 2007, correspondiendo todos al ISD.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 25% y la demora en 36 meses, no mejorando los índices en relación con 2007, en que fueron respectivamente, del 83,3% y de 2,4 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 3 recursos pendientes de tramitación, correspondiendo 2 al ISD y 1 al ITPAJD pendientes del año anterior.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2008 (cuadros núms.106 a 111), fueron instruidos 537 expedientes sancionadores por importe de 839 miles de €, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 36,3% en el número y un descenso del 19,6% en el importe (394 expedientes por importe de 1.043 miles de € en 2007).

Por el ISD fueron incoados 278 expedientes por valor de 388 miles de €, 189 por el ITPAJD con un importe de 266 miles de €, 38 por el IP por 131 miles de € (actuaciones de la CA) y 32 por valor de 54 mil €, derivados de actuaciones IP de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 488 por un total de 659 miles de €, de los que 25, por importe de 40 mil € correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP. En 2007, los expedientes liquidados fueron 394 por importe de 496 miles de €.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, centro directivo de la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo titular tiene rango de Secretario General. No se han producido, durante 2008, modificaciones significativas, en el sistema informático de contabilidad (integrado en SIGEPAL) ni en el ejercicio de tareas contables.

La organización y funciones de la Intervención General, tanto contables como de control interno, se han regulado recientemente a través del Decreto 73/2008, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el ámbito contable, existe una División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, dependiente de la Viceintervención General, a la que corresponde el ejercicio de las funciones contables. En la Viceintervención General se integra la Sección de Ingresos, a la que compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos.

2. Las cifras de recaudación anual que figuran en los cuadros 132 a 141 del presente Informe se corresponden con los contenidos en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), remitida por la Intervención General de la Comunidad a la Intervención General del Estado, según formato regulado en la OM HAC/805/2004, de 4 de marzo de 2004. Dichas cifras fueron modificadas en el momento de la Visita de Inspección, para adaptarlas a la citada cuenta.

La recaudación no se minorra por los costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los registradores de la propiedad.

3. Al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 1.478 miles de € (cuadro nº 134). Esta cifra comporta un aumento significativo respecto al ejercicio anterior (599 miles de €).

4. La CGTC incluye una recaudación en 2008, de 0,10 miles de € correspondientes a actas de inspección de impuesto sobre el lujo de 1988. La contabilidad de rentas públicas incluye además anulaciones en 2008 por el mismo concepto de 1,5 miles de € y derechos pendientes de cobro de 5,52 miles de € a 31/12/2008. Estos últimos corresponden a 7 actas de inspección de lujo contraídas en 1988; se considera necesaria su revisión para determinar su actual exigibilidad. Una de la liquidaciones pendientes tiene un importe de 0.01 €, lo que podría poner de manifiesto diferencias de conversión habidas en 2002 en la transición de la peseta al euro.

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización en el ámbito de la CARM se lleva a cabo por la Intervención General. Dependiendo de la Viceintervención General, con rango de Subdirección General, se encuentran las Divisiones de Intervención y Fiscalización, Control Financiero y Auditoría Pública.

La fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable y por las comprobaciones de derechos e ingresos en el marco del Plan Anual de Control.

2. Aunque se encuentra establecido el sistema de control financiero a posteriori, en el Plan de Control para 2008 no se incluyó ninguna actuación específica en materia de tributos cedidos, si bien un control de la anulación de providencias de apremio afecta también a estos tributos (actuación sobre anulaciones desde 1984 hasta ahora).

3. La Comunidad visitada no cuenta con órgano específico de control externo. En cuanto a otras actuaciones auditoras, el Tribunal de Cuentas no realizó actuaciones relativas a tributos cedidos en el ejercicio salvo la petición de expedientes de anulación de liquidaciones muestralmente seleccionada que se entregan a Intervención.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. De las comprobaciones efectuadas en los datos de la contabilidad de rentas públicas resultaron modificaciones, en los cuadros 111 a 115 órganos centrales, adecuándose todas las cifras a las de la CGTC.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.007	2.008	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	60.235	71.785	19,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	60.235	71.785	19,2
Derechos contraídos	827.885	547.836	-33,8
Derechos anulados	10.068	10.811	7,4
Derechos líquidos	878.052	608.810	-30,7
Derechos cancelados	806.267	515.498	-36,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	71.785	93.312	30,0

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 (cuadro nº 113) suponen un total de 93.312 miles de €. Respecto del total de derechos contraídos en 2008, los derechos pendientes de cobro a 31/12/08 suponen una proporción del 17,0% en el ámbito global de la Comunidad (8,7% en 2007).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2008 (cuadro nº 112 y 113) muestra un incremento global de 21.527 miles de €, equivalente al 30% de incremento entre el volumen inicial y el final (19,2% en 2007).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (Cuadro nº 115), es del 84,5%, habiendo sido del 91,8% en 2007 y del 92,9% en 2006.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (Cuadro 115), representa un 1,7% (1,1% en 2007).

Se observa un deterioro general de los índices anteriores, consecuencia principalmente del descenso notable de la recaudación en 2008, que afecta tanto a las autoliquidaciones como a las liquidaciones previamente notificadas.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Las bases normativas y procedimentales de la recaudación en período voluntario no han sufrido modificaciones con respecto a las ya descritas en informes anteriores. Cabe nuevamente exponer que, si bien las liquidaciones complementarias pueden abonarse en cualquiera de las 11 entidades convenidas, el ingreso de autoliquidaciones sólo puede realizarse en el Servicio de Caja.

La Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 23 de enero de 1999) constituye el marco regulador del régimen de colaboración en la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional desempeñada por las entidades de crédito autorizadas. La citada disposición establece el procedimiento a seguir por las entidades para la comunicación a los órganos de recaudación de la información de los cobros realizados. En concreto dicha información debe rendirse con carácter quincenal. Sin embargo, deja abierta la posibilidad de que los órganos de recaudación puedan, cuando lo estimen oportuno, ordenar su transmisión diaria.

Mediante Orden de 6 de septiembre de 2007, se modificó dicha Orden con el fin de permitir la utilización del cheque en cualquiera de las oficinas de la entidad que preste el Servicio de Caja, suprimiéndose así la limitación a la oficina radicada en los locales del órgano de recaudación. Con ello se facilita a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la utilización de este medio de pago.

Por Orden de 25 de enero de 2007, se autoriza a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, que se suma a la ya existente Caja Murcia, para la prestación del servicio de caja cuando los ingresos de realicen por vía telemática mediante las modalidades de banca electrónica o cargo en cuenta.

Por último, resaltar la Orden de 3 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la anulación y baja en contabilidad de las liquidaciones practicadas en período voluntario cuya deuda pendiente de recaudar no sea superior a 6 €.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008, 93.312 miles de € (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 24.838 miles de € (cuadro nº 128), que se sitúa en 68.474 miles de euros (73,4% del total pendiente) dato que supera en un 38,2% a la registrada en el ejercicio anterior (49.547 miles de €). En definitiva, y al igual que en el informe del pasado año, de dichos datos no puede deducirse la existencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas aunque sí un importe creciente de los mismos.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los Servicios Territoriales visitados se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITPAJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron una mejora con respecto al 2006 (no hay datos en el 2007), al ascender, en Murcia, a 25 días en el caso de ISD (25 días en 2006) y a 20 días en las liquidaciones de ITPAJD (25 días en 2006); y, en Cartagena, a 18 días en las liquidaciones por ISD y 21 días en el caso de ITPAJD (21 días en 2006) . No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

3. En relación con la solicitud de reembolso de garantías durante el año 2008 (cuadro nº 116), de las 22 solicitudes presentadas y los 28 expedientes que quedaban pendientes a final de 2007 se han resuelto 29 expedientes, por un importe de 55 miles de €, quedando pendientes 21 expedientes por un importe de 39 miles de €. Se modificó durante la Visita un error que había en el número e importe de pendientes del año anterior y se adecuaron las cantidades previstas a las reales.

La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un avance respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose en el 58,0% frente al 47,6% de 2007.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2008, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 5,2 meses, dato este último que mejora el del ejercicio anterior (8 meses en 2007).

La gestión de dichos reembolsos es asumida por cada una de las OOGG y OOLL bajo la supervisión del Servicio de Coordinación al que compete la tramitación de la propuesta de pago.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos de providencias de apremio expedidas, cuadro 117, y los cargos del año, cuadros 125 y 128, no coinciden debido a desfases temporales en el traspaso de información desde SIGEPAL de la DGT, a ARECA de la ARR.

2. El proceso de expedición de providencias de apremio, aproximadamente bimensual, es el mismo ya descrito en anteriores informes, es decir, las deudas contraídas con plazo de ingreso vencido, no suspendidas y sin data de ingreso, que se detectan automáticamente en SIGEPAL se trasladan al fichero “relación de apremiables” desde donde se procede a su expedición y por vía telemática se cargan a la ARR. Por la misma vía, la DGT y la Agencia se comunican recíprocamente las bajas por recursos, aplazamientos u otras causas.

Durante 2008 (Cuadro 117 y siguientes) fueron dictadas 4.954 providencias de apremio por un importe total de 23.034 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un descenso del 4,1% en número y un aumento del 107,0% en importe. Del total, 3.796 providencias, por importe de 18.287 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 76,6% de las emitidas y 79,4% del importe total, correspondiendo las restantes a liquidaciones de OOLL.

Por conceptos tributarios, 3.118 providencias, por un importe de 14.618 miles de €, correspondían al ITPAJD, el 63,5% del cargo anual, mientras que 697 procedían del ISD que, con un valor de 7.357 miles de €, constituían el 31,9% del total importe. En cuanto a la tasa sobre el juego, 1.134 providencias por 1.058 miles de € constituían el 4,6% del importe total, y por IP 5 providencias por importe de 1.000 €.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.108 por importe de 6.513 miles de €, con un incremento del 54,3% en el número y del 53,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2007. Del total, 810 providencias, por importe de 5.094 miles de €, correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 73,1% del número de anulaciones y 78,2% del importe, correspondiendo las restantes a providencias de las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 22,4% en número y del 28,3% en importe (13,9% en número y 38,1% en importe en 2007), constituyendo un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,3% para el conjunto de oficinas, el 27,9% en el caso de la OOGG y el 29,8% en las OOLL. Estas altas cifras deben conducir a analizar las causas del actual índice de anulaciones y a adoptar las decisiones que procedan para su reducción.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 284 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria (providencias de apremio y resto de actos), 3 más que en

ejercicio precedente. Fueron tramitados 296, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 31, cifra un 27,9% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue ligeramente superior al del ejercicio anterior, situándose en el 90,5% (86,3% en 2007) y la demora en 1,3 meses (1,9 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Murcia	34	43	26,5	281	284	1,1	272	296	8,8	43	31	-27,9

El principal motivo de recurso contra actos del procedimiento recaudatorio es el de deficiencias derivadas del proceso de notificación y contra providencias por anulación de actos administrativos como consecuencia de resoluciones del TEARM. La gestión de los mismos refleja un índice de demora de tan sólo 1,3 meses (cuadro nº 124) lo que revela la agilidad en el despacho por parte de la ARR. Es menor el número de recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio que contra las providencias de apremio, siendo, por otra parte, relevante el porcentaje de estimaciones totales o parciales sobre el total de recursos resueltos (27,7%).

La relación entre dichos recursos y el número de providencias de apremio expedidas es de 5,7% en 2008 frente a 5,4% en 2007.

4. La recaudación ejecutiva en el ámbito de la CARM se está atribuida a la ARR, organismo creado por ley 8/1996, de 3 de diciembre, cuya regulación y funciones ya han sido descritas en anteriores informes y que en 2008 ha mantenido básicamente su organización.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se suscribió convenio con la AEAT el 29 de septiembre de 2006. El objeto del citado convenio, es la gestión recaudatoria ejecutiva de recursos de derecho público de la CARM cuyos deudores tengan el domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia, así como los recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la Comunidad.

Está en tramitación un nuevo convenio, de próxima aprobación, que incluirá la posibilidad de que la AEAT continúe el cobro en deudas cuya gestión haya ya iniciado la ARR.

5. La gestión ejecutiva realizada en 2008 se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 130):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	22.238	13.530	10.930	24.838	30,6	111,7	27,3
Servicios propios	21.337	13.376	10.331	24.382	29,8	114,3	28,3
Convenio con la AEAT	901	154	599	456	56,8	50,6	9,1
Número de providencias	11.633	4.349	4.770	11.212	29,8	96,4	28,2
Servicios propios	11.472	4.275	4.652	11.095	29,5	96,7	28,6
Convenio con la AEAT	161	74	118	117	50,2	72,7	11,9

Conforme a la información que figura en el cuadro resumen anterior y en los Cuadros n.ºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 11.212 providencias por importe de 24.838 miles de €. En relación con el pendiente inicial, ha disminuido en un 3,6% en número y ha aumentado un 11,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 28,2 meses en número (30,4 en 2007) y 27,3 meses en importe (31,6 en 2007).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.566 providencias, por importe 17.703 miles de €, con un descenso del 16,8% en número y del 7,3 % en importe con respecto al ejercicio anterior (5.487 providencias por 19.088 miles de € en 2007).
- Las bajas de liquidaciones han sido 217 (183 en 2007) por importe de 4.173 miles de € (3.428 miles de € en 2007), con una significación del 1,3% en número y el 10,4% del importe sobre el cargo bruto acumulado. (1,1% y 10,1% en el 2007)
- El cargo neto del año ha sido, por tanto, de 4.349 providencias, por importe de 13.530 miles de €, con un descenso del 18,0% en número y del 13,6% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.770 certificaciones (4.598 en 2007), por un importe de 10.930 miles de € (8.440 miles de € en 2007). Estas datas han significado el 29,8% en número y el 30,6% en importe del cargo neto gestionable (28,3% y 27,5% en 2007, respectivamente).
- Las datas por ingresos han correspondido a 4.200 certificaciones (4.343 en 2007), con un importe de 9.398 miles de € (7.963 miles de € en 2007). Por

tanto suponen, respecto del cargo neto, el 26,3% en número de certificaciones y el 26,3% en importe (26,8% y 26,0% en 2007). El incremento de los ingresos en ejecutiva en 2008 en relación con 2007 ha sido, por tanto, del 18,0%.

- La referida cifra de 26,3%, relación de ingresos/cargo neto en 2008, se desdobra en un 25,7% en la gestión de la ARR y un 46,5% en la gestión de la AEAT, si bien estos porcentajes son en realidad mayores porque no todo el cargo neto es gestionable al existir deudas suspendidas o en concurso de acreedores.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 450 datas por 1.263 miles de € (175 datas y 270 miles de € respectivamente en 2007), que representan un 9,4% en el número del total de datas frente al 3,8% que representaban en el ejercicio anterior.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en las de número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. La colaboración en materia recaudatoria entre la AEAT y la CARM se ha desarrollado en 2008 de acuerdo con las siguientes líneas generales:

- Durante el ejercicio se han solicitado y recibido vía telemática (EDITRAN) a través de la página de la Agencia Tributaria la siguiente información:
 - Fichero con el detalle de los movimientos de las deudas en ejecutiva (SIR), y relación individual de las deudas pendientes al final del mes.
 - Fichero de recaudación de tributos cedidos a la CA por el IP, IEDMT y, de Hidrocarburos.
 - Fichero de reembolso del coste de garantías y devoluciones de ingresos, en su caso.
- También a través de la Subdirección General de Coordinación y de Gestión se ha recibido regularmente en papel la información centralizada siguiente:
 - Resumen mensual de la liquidación correspondiente tanto de tributos cedidos como de deudas en ejecutiva.

En el ejercicio 2008, al igual que en ejercicios anteriores, se han expuesto por parte de la ARR las siguientes incidencias en la relación con el convenio con la AEAT:

No se envían acuerdos de:

a) Datas por otras causas (motivos distintos de anulaciones efectuadas por esta Agencia e insolvencias).

b) Datas de anulaciones de las providencias de apremio efectuadas por acuerdo de la Agencia Tributaria.

Estos dos aspectos pueden suponer una baja definitiva de la deuda o bien que se continúe la gestión por la ARR.

c) De prescripciones, sean o no masivas, sólo se reciben algunas puntuales de final de ejercicio, y otras individuales a lo largo del ejercicio.

Esta documentación es necesaria a los efectos de actualizar las deudas de Ayuntamientos, Organismos y CA en el sistema de gestión recaudatoria ARECA, y posteriormente enviar esta información vía telemática (sólo deudas Comunidad) al sistema de gestión contable de la CARM.

Estas deficiencias deben tenerse en cuenta en la redacción de nuevo convenio con la AEAT planteando la CARM una alternativa a la situación actual que haga mejorar la gestión de estas datas.

Se ha mantenido durante 2008 el embargo automatizado de devoluciones tributarias que implica el suministro de información sobre deudores de la Comunidad para compensación de dichos créditos con devoluciones tributarias de IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades. Si bien, en reciprocidad, no se ha puesto en marcha el sistema de embargos de pagos presupuestarios de la CARM, en caso de los créditos a favor de la AEAT, debido al no suministro por parte de ésta de relaciones de deudores para que la compensación sea practicada por la propia CARM.

No se remiten a la AEAT deudas que no pueden ser gestionadas por estar imputadas a deudor que carezca de NIF o NIF ficticio, en cuyo caso se devuelven al órgano gestor, descargándose en ejecutiva.

7. La CARM no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la ARR.

8. La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad se lleva a cabo, como se ha indicado, a través de la ARR. La gestión y evolución en 2008 se ha analizado en apartados anteriores, suponiendo, en resumen, un incremento de los ingresos del 18% respecto al año anterior y del pendiente al final de ejercicio de 11,79%.

Como novedad, cabe citar la colaboración entre la AEAT y la ARR para la aplicación de Zújar en el ámbito recaudatorio, para lo que se están desarrollando, ya en 2009, cursos de formación para el personal de la CARM. Se trata de una experiencia pionera, que puede dar frutos positivos, ya que la abundante información existente en Zújar es aprovechable no solo en el ámbito de inspección, sino también en el de recaudación.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2008 se han celebrado 3 reuniones del CTDGT en Murcia. Los principales temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Seguimiento de los objetivos 2007 y 2008 de la AEAT.
- Campaña de Renta 2007.
- Seguimiento del convenio de colaboración entre AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Zújar autonómico: colaboración de la Agencia Tributaria con la CARM.
- Seguimiento de las actuaciones de colaboración en materia inspectora y otras actuaciones de control.
- Censo único compartido (CUC).
- Actuaciones de la Comisión Técnica IVA-ITP.
- Control de accesos a bases de datos de la AEAT.
- Suministro de información entre ambas Administraciones.
- Informe de control de acceso por los usuarios de la CARM.

Independientemente de la colaboración por ambas administraciones prestada en dichos ámbitos, que se aborda en los correspondientes apartados específicos, cabe reseñar el mutuo esfuerzo de intercambio de información.

En la sesión de febrero de 2008 del CTDGT, el Director General de Tributos realizó la presentación de power point del modelo 605 de las anotaciones preventivas de embargos, donde se recalca que se desarrolló esta aplicación a petición del DOPRI, indicando que está plenamente operativa, aunque en la AEAT todavía no.

El Jefe de Informática de la Agencia puntualizó que existía un problema sin solucionar para que pudiera implantarse el envío telemático del modelo 605 en la AEAT mediante el sistema mostrado, y es el de la obtención del certificado de firma electrónica de persona jurídica de la AEAT con representante Delegado o Jefe de Dependencia de Recaudación, ya que no se disponía del mismo. El Delegado de la AEAT manifestó que, aparentemente, era un sistema bueno y se iba a intentar solucionar los problemas para ponerlo en marcha. La Consejera, presente en la reunión, también manifestó su deseo de que el sistema desarrollado en la CA fuera también obligatorio en la AEAT.

En la sesión de julio de 2008 se abordó nuevamente el tema pero, hasta el momento, no se han producido avances.

En líneas generales, a través de la participación en el CTDGT de Murcia se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación entre las administraciones estatal y autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que la gestión de tributos cedidos lleva consigo. Puede concluirse que del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT se deduce que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La DGT de la CARM no ha facilitado a la AEAT en 2008 la información relativa a las deducciones autonómicas establecidas por la misma, necesaria para el adecuado control en vía de gestión, de las mismas. Es recomendable, por tanto, superar las dificultades que ha impedido la remisión en el ejercicio citado de los correspondientes modelos 993 que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar, en vía de gestión, contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones, incluso en la fase de confección de borradores.

3. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información” (www.remoto.aeat.es), cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CARM se ha accedido con normalidad y regularidad en 2008, al mismo. Se considera un instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta.

El suministro de información entre el Estado y la CARM, por tanto, se realiza con regularidad, con ligeros retrasos por lo general, sobre los plazos establecidos.

Con los datos de autoliquidaciones o expedientes presentados (fuente: cuadro 15 y 44 sin vehículos) y con los de autoliquidaciones o expedientes recibidos en la AEAT (fuente: Departamento de Informática Tributaria a 21 de marzo de 2009), se han elaborado los siguientes cuadros referidos al ITPAJD (excluidos vehículos) y al ISD:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 21/3/2009									
	2006			2007			2008		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG.	131.888	s/d	s/d	118.984	s/d	s/d	103.208	s/d	s/d
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL.	70.200	s/d	s/d	65.022	s/d	s/d	51.228	s/d	s/d
TOTAL (*)	202.088	221.882	109'79	184.006	197.267	107'21	154.436	156.328	101'23

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Al no ser posible desagregar los datos de remisiones al DIT de autoliquidaciones presentadas en OOGG y OOLL se indican conjuntamente (autoliquidaciones presentadas en OO.GG y OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 21/3/2009									
	2006			2007			2008		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG.	5.706	s/d	s/d	5.753	s/d	s/d	6.095	s/d	s/d
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL.	3.467	s/d	s/d	3.496	s/d	s/d	3.399	s/d	s/d
TOTAL (*)	9.173	6.165	67'21	9.249	5.411	58'50	9.494	4.808	50'64

(*) Al no ser posible desagregar los datos de expedientes remitidos al DIT correspondientes a OOGG y OOLL se indican conjuntamente.

- Respecto del concepto ITPAJD, tras el nuevo procesado de la extracción de la información que tuvo lugar en el ejercicio 2006 y que permitió resolver problemas que limitaban el número de registros enviados, puede afirmarse un envío prácticamente completo de registros. Cabe precisar que la CARM refleja como datos de registro de entrada en ITPAJD expedientes y no autoliquidaciones por lo que los porcentajes de presentación superan el 100%.
- En cuanto al ISD, el porcentaje de suministro de registros correspondiente a 2006 (67,21%) permite deducir (dado que respecto de los ejercicios 2007 y 2008 resta por remitir un volumen notable de los mismos) un adecuado nivel de cumplimiento. En cualquier caso, el importante número de registros no

validados por el DIT (aproximadamente un 16%) lleva a la conclusión de que la información remitida es superior a lo reseñado en el cuadro anterior.

- El volumen de rechazos en el caso del ISD obedecen en su mayoría a registros con base imponible o masa hereditaria errónea, equivocada identificación de contribuyentes y partidas erróneas o grabación parcial de las mismas.
- La información de las OOLL se remite a la AEAT de la misma forma que la correspondiente a las OOGG de Murcia y Cartagena, al estar aquellas integradas en SIGEPAL.

Se está remitiendo al DIT, cuando consta ésta, la información relativa a la referencia catastral.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las CA, la DGC ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CARM, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales. Dicha información sigue siendo de relevante utilidad para la CARM dado que se informatiza y se incorpora a SIGEPAL, facilitándose además, a determinadas Consejerías (Agricultura, Medio Ambiente) y otros organismos de la misma.

No se han detectado incidencias en la remisión de dicha información, procesada en la CARM en los primeros días de mayo de 2008.

La OVC es utilizada como usuarios registrados por parte de los técnicos facultativos de la CARM. Si bien se estima la misma útil por la información gráfica que ofrece, se sugiere la posibilidad de considerar la implementación de acceso a datos de ejercicios anteriores al corriente.

5. Las actuaciones de colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la DGT de la CARM en el ejercicio 2008 han estado centradas principalmente en las áreas siguientes:

- En la reunión del CTDGT celebrada el 28/6/2007 se aprobó un documento aportado por la DGT sobre las líneas de coordinación del Plan de Control Tributario de dicho ejercicio entre la CARM y la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia, al que se han incorporado propuestas y directrices en 2008.
- Se han resuelto nueve expedientes en los que existía conflicto entre su tributación por IVA o por ITP. Está constituida una Comisión Técnica con dos

funcionarios, uno por cada Administración, que elaboran sus informes y que posteriormente se elevan al CTDGT para su estudio y posible aprobación. En todos los casos se ha llegado a un acuerdo sobre su tributación.

- La CA suministró la información relativa a una declaración de herederos que permitió gestionar más eficientemente unas deudas tributarias (se presentó aval por aproximadamente un millón de €).
- Se realizó a través del Consejo una petición de información de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales a la Consejería de Hacienda, que fue contestada convenientemente.
- La CA suministra periódicamente expedientes de compraventa de vehículos para su estudio por la AEAT. En el año 2008 ascendieron a 277.
- Para 2009 se va a elaborar un protocolo de actuaciones coordinadas, que permitan seguir los resultados, así como la posibilidad de ir incluyendo propuestas a medida que vayan apareciendo. Durante estos años, incluido 2008, se funcionaba sobre la base del Plan de Control Tributario de la AEAT en lo relativo a la coordinación con las CCAA, con incorporación individualizada de propuestas de la CARM y que se recogen en las diferentes actas de los Consejos Territoriales.
- Se han remitido en 2008, 12 diligencias de colaboración por parte de la AEAT (9 en 2007). Por su parte la Comunidad ha enviado, a su vez, 3 diligencias. Las diligencias remitidas por la AEAT han supuesto la incoación de 14 actas en 2008 por parte de la DGT, un 13,03% del importe de las incoadas por la CA respecto del concepto ITPAJD y un 3,69% respecto del total.
- Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, han sido 34 por un importe de 34,9 miles de €, lo que representa una evolución positiva respecto de las incoadas en el año anterior, en cuanto a número e importe (28 y 311 miles de € en 2007, respectivamente).
- En 2008 no se ha utilizado el cruce IP de la BDC sino, como se ha indicado, la herramienta Zújar.
- En el IP se ha obtenido, desde Zújar, un listado de contribuyentes que ha sido remitido a la AEAT para que indicase las actuaciones a efectuar por la misma, quedando el resto para realizar actuaciones en la CARM, en vía gestora inicialmente, pasando a Inspección aquellos que no respondan al requerimiento de gestión o en los que existan diferencias entre lo declarado y lo imputado.

- También se ha utilizado la herramienta Zújar en el ITPAJD en relación con contribuyentes que han tributado por IVA.
- No se han realizado actuaciones coordinadas dirigidas a determinar la residencia efectiva de personas físicas y jurídicas o de aplicación del artículo 152 del RD 1065/2007. Tampoco en materia de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

6. La utilización del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CARM para el suministro de información para finalidades no tributarias firmado en 2002, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones es creciente. No existen organismos autonómicos relevantes fuera del convenio.

En concreto, los certificados emitidos en 2008 han supuesto un total de 383.364 (suma de identificados y no identificados) frente a los 216.533 del año anterior, lo que representa un incremento del 77'05%.

7. En cuanto a otros convenios de colaboración, debe resaltarse el suscrito en 2008 entre la Comunidad y la DGC para desarrollo y mantenimiento de la cartografía digital y la informatización de los procedimientos de incorporación de variaciones físicas y jurídicas, cuya ejecución por parte de la administración autonómica está encomendada a la ARR.

8. El único grupo de trabajo que mantiene una vigencia efectiva es el dedicado a impulsar la colaboración en materia inspectora con las líneas de actuación ya expuestas.

9. La Comisión Técnica de relación IVA-ITP en la sesión de febrero de 2008 propuso la resolución de 4 casos controvertidos, 3 de los cuales se encontraban pendientes del año anterior. El CTDGT de julio de 2008 acordó ratificar plenamente dicha propuesta. No quedan a 31/12/08 ningún asunto pendiente de los 62 tramitados en 2008 (44 planteados por la AEAT y 18 por la CARM).

El principal tema tratado por la Comisión se refiere a la figura del “falso empresario”: contribuyentes sin actividad económica previa que, de forma totalmente excepcional, presentan una autoliquidación por IVA (ya en un 309 ya en un 300) por un importe normalmente muy elevado. Estos casos pretenden simular una operación sujeta a IVA para poder ser deducido por el adquirente.

Además de las reuniones periódicas, la Comisión ha mantenido dos reuniones con el objeto de comentar el documento aprobado por la Comisión Mixta el 17/4/2008. En dichas reuniones se pusieron en común los criterios relativos a la doble imposición, especialmente en materia relativa a la suspensión.

No existen supuestos pendientes de unificación de criterio ni se han formulado consultas a la DGT del MEH.

10. La CARM, que en su día remitió al DIT el censo de sus obligados tributarios al objeto de constituir con el de la AEAT un censo único compartido (CUC), recibió del DIT en 2008 dicho censo consolidado.

Se prevé, por parte del área de Informática de la misma, el aprovechamiento de dicho CUC como base de datos de consulta dado que por su modificación permanente su carga “on line” no se juzga conveniente.

El CUC es muy útil pero la CARM ve reservas serias en el sistema de acceso actual y no prevé su utilización hasta que la AEAT no desarrolle técnicamente un nuevo acceso más seguro y que no implique la utilización de claves personales.

La Comunidad no utiliza CORECA por las mismas razones de acceso, al margen de que sus prestaciones van a ser superadas por el CUC.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y propios para el año 2008, contiene las principales novedades introducidas para dicho ejercicio. Entre otras:

- **IRPF**
 - Se actualizan en la deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes los porcentajes y los importes de base imponible que permiten acceder a la misma.
 - Por gastos de guardería se actualizan las cantidades que como máximo son deducibles y las relativas a máximos de bases imponibles que permiten el acceso a la deducción de este tipo de gastos para hijos menores de tres años.

- **ISD.**
 - En las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el grupo II se fija un límite de 450.000 € (600.000 en caso de minusvalía igual o superior al 65%) en la deducción autonómica.
 - Se actualizan los requisitos para la reducción propia en la base imponible del impuesto del 99% para las adquisiciones “mortis causa” o “inter vivos”, cuando ésta incluya el valor de una empresa individual o de un negocio profesional situados en la Región de Murcia o de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre en la Región de Murcia.
 - Se regula la reducción aplicable en la base imponible del ISD de un 99% del valor real del bien a los sujetos pasivos que adquieran mediante título de donación el pleno dominio de un inmueble de naturaleza urbana sito en la CARM que vaya a constituir su vivienda habitual, siempre que estén incluidos en los grupos I y II de parentesco. También pueden aplicar esta deducción los sujetos pasivos que reciban donaciones en metálico destinadas a la adquisición de su vivienda habitual.

- Se regula la deducción del 99% aplicable en la cuota en las adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos en el grupo II de parentesco.

- **ITPAJD.**

- Se regulan las condiciones para la aplicación del tipo reducido de gravamen a adquisiciones de inmuebles por familias numerosas o por jóvenes (edad inferior o igual a 35 años).
- También se especifican las condiciones de aplicación del tipo reducido de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados en el caso de primeras copias de escrituras públicas que documenten préstamos hipotecarios destinados a la financiación de la adquisición de viviendas por sujetos pasivos menores de 35 años.

- **Otras normas.**

- Se regula la posibilidad de “cierre registral” en caso de no adecuada justificación del pago en la CARM siendo ésta competente.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 7/2008, de 26 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos, tributos propios y tasas regionales para el año 2009, contiene las novedades que se reseñan a continuación:

La Ley dedica el título I a la regulación de los tributos cedidos, en desarrollo de las actuales competencias normativas atribuidas a la Región de Murcia por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de autonomía.

En el ámbito del IRPF se modifica, por primera vez, la escala autonómica del impuesto. En desarrollo del plan de medidas extraordinarias para la dinamización económica y la consolidación del empleo en la región se produce la rebaja un cuarto de punto en la escala autonómica del impuesto, iniciándose así una reducción de esta escala a lo largo de la legislatura 2007-2011, hasta alcanzar un punto de la citada escala al final del periodo.

En el ámbito de los tributos sobre el Juego, se adoptan dos medidas vinculadas a las nuevas disposiciones reglamentarias que regulan el juego del bingo y las máquinas recreativas. En concreto, se reduce el tipo de gravamen del bingo tradicional para la dotación del nuevo bingo acumulado que se establece en el reglamento que está actualmente en tramitación. Respecto de las máquinas recreativas, y considerando que la disposición reglamentaria relativa a la inscripción provisional de esas máquinas ha ampliado su plazo de tres a cuatro meses, se procede a ajustar el importe de la tasa a esta nueva situación. Asimismo se deflacta la tarifa de los casinos, que no había sido objeto de actualización desde el año 2003.

Ya en el ámbito concreto de la DGT de la CARM se han dictado las siguientes normas en 2008:

<u>Norma</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>
Instrucción 1/08	9 de enero	Aplicación del art. 90 de la LGT
Instrucción 2/08	24 de enero	Fijación de criterios para la concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos
Instrucción 3/08	18 de marzo	Establecimiento de criterios para la aplicación del "cierre registral".

Instrucción 4/08	11 de julio	Regulación del Código de Referencia Especial (CRE)
Instrucción 5/08	5 de septiembre	Criterios a seguir por las OOGG y liquidadoras en relación con la ejecución de determinadas resoluciones del TEAR.
Resolución 2008	2 de enero	Publicación de criterios que informan el Plan de Control Tributario para 2008
Resolución 2008	30 de diciembre	Actualización de callejeros municipales publicados en anexos a la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las anteriores normas pretenden unificar la actuación de las distintas oficinas tributarias de la CARM o desarrollan o actualizan normas ya vigentes, orientadas principalmente, aunque no exclusivamente, al ámbito de gestión.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CARM.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

La Cuenta de Tributos Cedidos (CTC) de 2008, remitida a la Intervención General de la Administración del Estado, contiene una parte relativa a beneficios fiscales, basada en un informe de la DGT de 18 de mayo de 2009.

En la misma se detallan las siguientes cifras con las matizaciones que también se reseñan.

IRPF:

Las estimaciones realizadas para este tributo, lo son en base a la estadística facilitada por la AEAT relativa al ejercicio de 2006, declarado en 2007, siendo ésta la última fuente de información de que se dispone. Las cifras indicadas para el ejercicio 2008 corresponden, por tanto, a los beneficios fiscales acreditados respecto al ejercicio fiscal de 2006 (declarado en 2007).

Los beneficios fiscales reales en el IRPF, proyectados sobre la declaración del año 2006, ascienden a €, que se desglosan de la siguiente manera:

Deducciones Estatales. Parte autonómica	62.691.304´8
Deducciones autonómicas	4.293.466´6
Total deducciones	66.984.771´4

ISD:

Respecto del ISD, el sistema de información tributaria ANIBAL ofrece información relativa a las reducciones y deducciones consignadas en las declaraciones de los contribuyentes lo que permite, a su vez, realizar una estimación del coste fiscal de los beneficios derivados de la aprobación de la normativa autonómica, y de la aplicación de la normativa estatal. Su desglose es el siguiente:

<u>Donaciones</u>	<u>Importe</u>
Beneficios fiscales estatales	1.218.608´78
Reducciones autonómicas	8.408.400´56
Total beneficios fiscales donaciones	9.627.009´34

<u>Sucesiones</u>	<u>Importe</u>
Beneficios fiscales estatales	72.845.791´57
Reducciones autonómicas	308.360´19
Total reducciones	73.154.151´76
Deducciones autonómicas	79.294.148´94
Total beneficios fiscales sucesiones	152.448.300´70
<u>Total</u>	<u>Importe</u>
Total beneficios fiscales normas estatales	74.064.400´35
Total beneficios fiscales norma autonómica	87.702.549´51
Total beneficios fiscales ISD	161.766.949´85

ITPAJD

El sistema de información tributaria ANIBAL permite ofrecer información de las bonificaciones fiscales aplicadas en uso de la capacidad normativa de la CARM en este tributo, que se recoge en el siguiente cuadro:

<u>Transmisiones Patrimoniales</u>	<u>Importe en €</u>
Viviendas protegidas régimen general	96.703,70
Compra vivienda usada pago de nueva	137.055,45
Terrenos y edificaciones	1.470.343,23
Adquisición vivienda familiar (número)	9.900
Adquisición vivienda usada jóvenes	992.749,53
Terrenos no edificables	1.069.989,59
Total	3.776.741´50
<u>Actos Jurídicos Documentados</u>	<u>Importe en €</u>
Entregas suj. IVA 1ª transmisión vivienda joven	277.716,78
Const. hipoteca s/plan vivienda joven	424.947,24
Consti/subrog hipoteca joven	851.847,84
Hipoteca soc. garantía recíproca	1.130.890,86
Total	2.685.402,72
Total	6.462.144,22

Por tanto, los beneficios fiscales totales estimados por los conceptos tributarios antes citados ascienden a 235.213.865,47 €, según el desglose anterior.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados en 2008 por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CARM han sido 509.538 miles de €, lo que supone una disminución del 36,4% respecto del ejercicio anterior. Además han quedado pendientes de aplicar 1.478 miles de € (599 miles de € en 2007), con un incremento del 146,7% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 134).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente:

- a) De los conceptos del capítulo I, los ingresos de IP, 41.747 miles de €, suben un 18,7% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 17,9% con 45.828 miles de €.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 128.332 miles de €, lo que supone un decremento en relación con 2007 del 55,8%, y a Actos Jurídicos Documentados 235.894 miles de €, con baja del 34,4%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra asimismo una variación negativa del 5,0% en relación con el ejercicio anterior, con 57.737 miles de € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 975 miles de €, mientras que solamente 13 mil € proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 141 y 142 aparecen por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 20,1% y respecto de ingresos por TP, AJD e ISD un 27,0%, 25,2% y 18,1% respectivamente.

3. Es destacable la evolución del IP (incremento del 18,7%) consecuencia, fundamentalmente, de la presentación de un mayor número de declaraciones en la que puede haber incidido notablemente la destacada y positiva campaña de requerimiento a no declarantes que en los últimos ejercicios se ha venido siguiendo.

En el caso del ISD, tras el incremento del ejercicio anterior (12,3%), desciende en este año un 17,9% y ello a pesar del esfuerzo liquidador realizado, ya que deben tenerse presentes las características no periódicas del impuesto.

En cuanto al ITP, debe destacarse que registra un decremento del 55,8% (-7,9% en 2007) influido por la desaceleración inmobiliaria que afecta a la Comunidad y por ende a la recaudación impositiva. Por su parte, el decremento del concepto AJD del 34,4% (subió el 6,2 en el 2007), también ligado a dicho mercado, confirma en este ejercicio la caída del sector. No obstante, cabe precisar que en concepto de operaciones societarias se han producido unos ingresos de 9.273 miles de €, lo que podría dejar acotada al mercado inmobiliario la desaceleración que en su conjunto experimenta el ITPAJD.

Por último se registra un leve decremento en la Tasa sobre el Juego (-5,0%), consecuencia del estancamiento que determinadas modalidades del mismo experimentan, caso de casinos y bingo. En cambio, la recaudación en máquinas automáticas se mantiene.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CARM ha sido del 7,9% (125,3% del 2003/ 2007). El descenso de 2008 en relación con ejercicios precedentes, se produce en todos los conceptos salvo IP, muy especialmente en el ITP y en AJD por importe ambos de 285.742 miles de €, dato explicable, como ya se ha expuesto, por la desaceleración del mercado inmobiliario.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.004	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento
Murcia	401.828	574.115	42,9	671.291	16,9	678.836	1,1	440.631	-35,1
Cartagena	70.417	107.368	52,5	119.577	11,4	122.906	2,8	68.907	-43,9
Total	472.245	681.483	44,3	790.868	16,1	801.742	1,4	509.538	-36,4

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Si bien la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública de la CARM ha variado sus competencias constituyendo la actual Consejería de Economía y Hacienda, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Agencia Regional de Recaudación (ARR), integradas en la misma, mantienen respecto de tributos cedidos las competencias ya descritas en anteriores Informes.

1.2. MEDIOS PERSONALES

El personal interino resulta necesario en la DGT dado que cualquier baja prolongada o insuficiencia, por la dificultad de cobertura de plazas, puede repercutir sensiblemente en los distintos servicios. No obstante, en 2008 se ha producido una estimable reducción, pasando del 28,1% al 21,3% sobre el total de funcionarios.

Cabe seguir valorando positivamente el modelo de gestión tributaria seguido por la DGT de la CARM basado en la externalización de funciones instrumentales tales como las de grabación, información y asistencia al contribuyente, complementado con un decidido impulso de los medios telemáticos en la relación con los contribuyentes.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El avance del desarrollo informático ha vuelto a ser apreciable en 2008 tal y como se describe en este Informe. No obstante, persisten retos que deben afrontarse prioritariamente como son el diseño adecuado de proformas, modelos, etc., y el impulso de la administración electrónica para el cumplimiento de los derechos de los contribuyentes, señalados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La página web de la CARM sigue introduciendo mejoras, tanto en el ámbito tributario de la DGT como en el recaudatorio de la ARR, si bien debería facilitarse el

acceso a discapacitados. Se ha avanzado también en 2008 en la implantación de una nueva intranet, más completa y participativa, con la existencia de foros abiertos a las iniciativas de los funcionarios.

Cabe reiterar la sugerencia efectuada en anteriores informes respecto a la conveniencia de avanzar en la implantación de los adecuados protocolos de seguridad informática que permitan una metodología de seguimiento y herramientas de control integral de seguridad en dicho campo.

La DGT y la ARR han realizado el control de accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) realizándose éstos con normalidad. Se han seguido para ello las directrices e instrucciones de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de Murcia.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe valorarse positivamente la clara apuesta de la DGT y la ARR en políticas de fomento de la calidad en la prestación de sus servicios mediante la actualización de cartas de servicios o la obtención de certificaciones International Organization for Standardization (ISO); así como el sello European Foundation for Quality Management (EFQM) obtenido por la DGT recientemente. Respecto de la fijación de objetivos, la DGT y la ARR han venido trabajando en su ampliación y contemplan un completo marco de indicadores, que se han cumplido en 2008 casi en su integridad.

La CARM, a través de su DGT, presta, de forma externalizada, un servicio integral de atención y asistencia al contribuyente que cumple sus funciones con eficacia tal y como el escaso número de quejas planteadas revela. Sin embargo, al objeto de homogeneizar los servicios prestados, resulta conveniente se estudie la extensión a Cartagena de la asistencia telefónica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Durante 2008 ha funcionado satisfactoriamente el sistema de cesión de información entre la CARM y la AEAT.

Debe valorarse positivamente el aprovechamiento por parte de la DGT en 2008 de la información que la AEAT brinda en el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), mediante Zújar.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En conjunto, la gestión realizada en 2008 es positiva. Es notable el avance en la gestión en el Servicio Territorial de Cartagena, que ha permitido a éste reducir su demora media de 38,8 meses en 2007 a 18,8 meses en 2008. No así en el Servicio Territorial de Murcia cuyos índices, susceptibles de mejora, denotan una menor actividad en el ejercicio analizado. En todo caso, cabe sugerir una revisión de aquellos expedientes considerados pendientes, dada la posibilidad de que, en realidad, se encuentren ya finalizados, tan sólo en espera del trámite de archivo.

La cumplimentación informática de los modelos 650 y 651 es alta y creciente, representando un 93,7% del total.

Es deseable que la DGT de la CARM adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si ello fuese necesario, las aplicaciones y los procedimientos necesarios que permitan reflejar en la estadística de los diferentes servicios los motivos de recurso.

A destacar en 2008 la puesta en explotación del módulo informático que contempla el procedimiento sancionador en vía de gestión. Como aspecto a mejorar cabe citar la resolución de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) en Oficinas Gestoras (OOGG) que presentan una tasa media de demora de 48 meses.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto, la gestión realizada en 2008 es positiva, produciéndose una elevación de la tasa de actividad y una reducción del índice de demora en la revisión de autoliquidaciones. En materia de recursos, los índices del Servicio Territorial de Murcia son menos favorables que los de 2007, siendo, por tanto, esta tarea susceptible de mejora.

La cumplimentación informática del modelo 620, vehículos, es alta y creciente, ya que el 96,9% de las presentaciones lo han sido por la vía telemática o con modelos cumplimentados y obtenidos mediante la página web. A su vez, el resto de modelos del impuesto correspondientes a las demás transmisiones alcanza un 91,7%.

Deben valorarse positivamente los avances introducidos para facilitar el pago y envío telemático de autoliquidaciones tras la remisión por los notarios por dichos medios de declaraciones informativas resumen. Sin embargo, se plantea el problema de la no remisión en plazo (fijado en 10 días) de la referida declaración informativa, lo que dificulta la presentación telemática del documento. Aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, pudiera aprovecharse una modificación de la Orden para concretar en la misma los campos de obligatoria cumplimentación en la ficha, con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la

información, particularmente la referencia catastral, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

En conjunto, puede afirmarse que se avanza en la utilización y explotación de la aplicación informática corporativa y sus instrumentos o herramientas de comprobación en vía de gestión, si bien todavía cabe un margen de mejora en la disposición de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

El informe resumen de la gestión de estas oficinas de 2007 pone de manifiesto una adecuada gestión de las mismas y cumplimiento en términos generales de los objetivos fijados. El relativo a 2008 no se había elaborado todavía en mayo de 2009.

Cabe reiterar la conveniencia de que junto con el seguimiento de objetivos, realizado por la DGT, debiera acometerse un plan de visitas anual a las mismas. Dicho plan anual, que no necesariamente debe abarcar a todas las oficinas, debiera considerar específicos análisis muestrales sobre aspectos liquidatorios o de gestión que redunden en la homogenización de los procedimientos tributarios y en un mejor conocimiento de la actividad de este tipo de oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión del sistema de incompetencias se encuentra informatizado y funciona adecuadamente.

El esfuerzo de la DGT en posibilitar una correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión, esencialmente en cuanto al seguimiento de aquellos hechos imposables que, habiendo sido liquidados en otras Comunidades, pudieran corresponder a la CARM, se ha concretado en la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, que exige para la inscripción registral en la Comunidad, la diligencia de pago y presentación expedida por órgano u oficina competente de ésta, ley desarrollada mediante instrucción de la DGT en 2008.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El proceso de remisión de reclamaciones presentadas ante las OOGG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se desarrolla con eficacia.

Se ha incrementado notablemente el número de las reclamaciones económico administrativas interpuestas (34%) respecto del ejercicio anterior, manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (73,6%).

Una sustancial reducción de dicha conflictividad es conveniente constituya uno de los objetivos básicos para la DGT modificando, en la línea sostenida por el TEARM y el propio Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM), las motivaciones de las correspondientes valoraciones que se giran a los contribuyentes.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego mediante padrón, en máquinas recreativas, permite un adecuado control de la misma y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CARM en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones, como en la colaboración institucional o como en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

El número de declaraciones realizadas en 2008, correspondientes a la campaña del IRPF 2007, ha sido de 10.899, lo que representa un incremento del 4% en relación con las del año anterior.

2.1.9. Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos

La Comunidad no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni ejercido su capacidad normativa al respecto. No obstante, para una mejor explotación de la información de gestión del concepto servida por la AEAT se estima deseable que, por parte de ésta, se desagregue en mayor medida la misma, en concreto por puntos de venta.

2.2. VALORACIONES

La menor entrada de expedientes a valorar en 2008 ha permitido una ligera reducción de los expedientes pendientes a final de año, reducción que se considera positiva, aunque podía haber sido mayor de haberse mantenido el ritmo de despacho del año 2007.

La aplicación generalizada del método de Precios Medios de Mercado (PMM) que sigue la CARM, en ejercicio de su legítimo derecho de aplicar el método de valoración

que estima más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados. Así, por ejemplo, respecto de estos últimos, recogiendo los valores básicos publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y en cuanto al suelo, remitiendo a los estudios de mercado elaborados.

Las exigencias derivadas del artículo 90 de la Ley General Tributaria (LGT), hacen conveniente adaptar los sistemas informáticos, para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

El índice de actividad en la resolución de expedientes de valoración consecuencia de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económicos Administrativos Regionales (TEARs) o de los Tribunales de lo Contencioso, presenta un alto índice de demora de 34,8 meses, superior al de 2007.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

La actividad inspectora experimentó en 2008 un importante incremento respecto del anterior ejercicio, tanto en la cuantía de la deuda tributaria (120,0%) como en el número de actas incoadas (10,1%), resultados positivos que se extienden a las actuaciones por inspector normalizado, en especial, en el importe.

Debe valorarse también positivamente la utilización, por parte de la Inspección de la DGT de la CARM, de la herramienta de selección de contribuyentes Zújar puesta a disposición de la misma por la AEAT, así como la puesta en explotación en el ejercicio de referencia del nuevo módulo sancionador de inspección, que complementa la informatización del circuito completo de actuaciones inspectoras llevada a cabo en 2007.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

La Cuenta de Tributos Cedidos (CTC) de 2008 incluye derechos pendientes de cobro de 5,52 miles de € a 31 de diciembre de dicho año, que corresponden a 7 actas de inspección de lujo contraídas en 1988. Procede su revisión para determinar su actual exigibilidad. Una de las liquidaciones pendientes es de 1 céntimo de €, lo que podría poner de manifiesto la existencia de diferencias de conversión, consecuencia de la transición de la peseta al euro de 2002, diferencias que deberían eliminarse.

En materia de control interno, habiéndose adoptado las normas que posibilitan el ejercicio de controles financieros a posteriori o auditorías, conviene que se estudien las decisiones oportunas por parte de la Intervención General para que se lleven a cabo en relación con los actos de gestión y recaudación de los tributos cedidos por el Estado, máxime si se tiene en cuenta que se ha eliminado la fiscalización previa.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

La gestión recaudatoria global ha experimentado un retroceso en 2008, por cuanto se ha incrementado el volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos, y se ha incrementado la relación entre derechos anulados y el total derechos.

2.5.2. *La recaudación en período voluntario.*

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro y el de los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es de 68.474 miles de €, representando el 73,5% del total del cargo pendiente, con un ligero retroceso respecto de 2007 (69,0%).

2.5.3. *Recaudación en período ejecutivo.*

El importe de las providencias de apremio emitidas en 2008 se ha incrementado significativamente respecto del ejercicio anterior, pero deben extraerse las oportunas conclusiones de la alta relación entre las anuladas y expedidas (28,3% en importe), sobre todo en OOGG, dado que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria en ejecutiva mantiene rasgos positivos, fundamentalmente por cuanto las datas por ingreso respecto del cargo neto han alcanzado un 26,3%. El incremento de los ingresos en ejecutiva en 2008 en relación con el año anterior ha sido del 18,0%.

Debe valorarse positivamente el inicio de las actuaciones por parte de la ARR y la AEAT tendentes a la aplicación de Zújar en el ámbito recaudatorio, actuación pionera en este ámbito.

Se encuentra en fase de redacción un nuevo convenio de recaudación ejecutiva entre la CARM y la AEAT, en el que deberán tenerse en cuenta las deficiencias del convenio vigente en materia de envío de información desde la AEAT, planteando una alternativa que haga mejorar en el futuro la gestión de las datas.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 450 datas por 1.263 miles de € (175 datas y 270 miles de euros respectivamente en 2007), que representan un 9,4% en número del total de datas frente al 3,8% que representaban en el ejercicio anterior.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) sigue siendo un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. En las actas se evidencia una buena sintonía entre ambas Administraciones y un espíritu constructivo en la solución de los problemas que la gestión de tributos cedidos lleva consigo.

La DGT no ha facilitado información sobre determinadas deducciones autonómicas al objeto de permitir el establecimiento de los correspondientes filtros para su control. El envío periódico de dicha información en tiempo y forma redundará en una mayor eficacia de dichos filtros al aplicarse en la primera fase de campaña.

El avance propiciado por la DGT de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, que debe seguir mejorando en años venideros, en especial en los registros del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD).

La CARM ha desarrollado una aplicación que permite la realización telemática del modelo 605, anotaciones preventivas de embargo, sistema que la AEAT se ha comprometido a utilizar una vez resuelva los problemas para su puesta en marcha.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

Ha adoptado también medidas en materia de procedimiento tributario; en particular se ha regulado el llamado “cierre registral”, aplicable a los casos de inadecuada justificación del pago en la CARM, siendo ésta la administración tributaria competente.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2008 por los tributos cedidos cuya gestión realiza la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 36,4%. Todos los conceptos (excepto IP) han experimentado disminuciones, en especial el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) dada su relación con el mercado inmobiliario.

En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro que figura en el presente informe, se ha producido un incremento recaudatorio en los tributos cedidos del 7,9%, si bien en el periodo 2004 a 2007 fue del 69,6%.

El impacto recaudatorio consecuencia del ejercicio de competencias normativas por la CARM totaliza 235.213'9 miles de €, según información de la CTC de 2008.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Murcia	0	0	89	98	39	31	128	129	12	11	140	140
Cartagena	0	0	21	19	4	4	25	23	1	1	26	24
Total	0	0	110	117	43	35	153	152	13	12	166	164

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Murcia	16	14	40	40	0	0	12	19	70	65	2	2	140	140
Cartagena	4	4	6	4	0	0	2	4	12	10	2	2	26	24
Total	20	18	46	44	0	0	14	23	82	75	4	4	166	164

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Murcia	9	8	21	23	0	0	12	19	46	46	1	2	89	98
Cartagena	4	4	5	3	0	0	2	4	8	6	2	2	21	19
Total	13	12	26	26	0	0	14	23	54	52	3	4	110	117

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Murcia	6	5	9	8	0	0	0	0	23	18	1	0	39	31
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4
Total	6	5	9	8	0	0	0	0	27	22	1	0	43	35

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Murcia	1	1	10	9	0	0	1	1	0	0	12	11
Cartagena	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	1	1	11	10	0	0	1	1	0	0	13	12

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Murcia	0	0	51	57	51	57
Cartagena	2	2	8	9	10	11
Total	2	2	59	66	61	68

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Murcia	11	9	7	4	0	0	11	15	15	12	2	1	46	41
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	11	9	7	4	0	0	11	15	15	12	2	1	46	41

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Murcia	0	0,0	53	37,9	48	34,3	14	10,0	21	15,0	1	0,7	3	2,1	0	0,0	140	100,0
Cartagena	2	8,3	13	54,2	0	0,0	3	12,5	4	16,7	0	0,0	0	0,0	2	8,3	24	100,0
Total	2	1,2	66	40,2	48	29,3	17	10,4	25	15,2	1	0,6	3	1,8	2	1,2	164	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Murcia	13	31	0	19	64	2	129	1	9	0	1	0	11	140
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	9	11	0	10	23	0	53	0	0	0	0	0	0	53
Recaudación	2	6	0	5	32	2	47	0	0	0	1	0	1	48
Inspección	1	5	0	1	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	1	5	0	3	2	0	11	1	9	0	0	0	10	21
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	4	3	0	4	10	2	23	0	1	0	0	0	1	24
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	1	0	4	6	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	1	0	0	1	0	3	0	1	0	0	0	1	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	17	34	0	23	74	4	152	1	10	0	1	0	12	164
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	11	12	0	14	29	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Recaudación	2	6	0	5	32	2	47	0	0	0	1	0	1	48
Inspección	1	6	0	1	9	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	2	6	0	3	3	0	14	1	10	0	0	0	11	25
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Murcia	14.559	173	33.334	189	4	92	14.748	177	33.426
Cartagena	3.730	48	7.673	537	19	215	4.267	67	7.888
Total	18.289	221	41.007	726	23	307	19.015	244	41.314

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2007		Del ejercicio 2006		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Murcia	12.940	99,7	17	0,1	17	0,1	12.974	100,0
Cartagena	3.076	100,0	0	0,0	0	0,0	3.076	100,0
Total	16.016	99,8	17	0,1	17	0,1	16.050	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Murcia	926	0	0	926	0	653	273	0	0	0,0	--
Cartagena	251	0	0	251	0	169	82	0	0	0,0	--
Total	1.177	0	0	1.177	0	822	355	0	0	0,0	--

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	13.936	7.863	7.606	14.193	1.056	4	13.133	34,9	101,8	22,4
Cartagena	7.165	1.631	3.423	5.373	69	0	5.304	38,9	75,0	18,8
Total	21.101	9.494	11.029	19.566	1.125	4	18.437	36,0	92,7	21,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	11.370	4.464	3.782	12.052	405	3	11.644	23,9	106,0	38,2
Cartagena	7.165	1.631	3.423	5.373	69	0	5.304	38,9	75,0	18,8
Total	18.535	6.095	7.205	17.425	474	3	16.948	29,3	94,0	29,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	2.566	3.399	3.824	2.141	651	1	1.489	64,1	83,4	6,7
Total	2.566	3.399	3.824	2.141	651	1	1.489	64,1	83,4	6,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	945	39	361	623	27	0	596	0,5	36,7	65,9	20,7
Cartagena	1.696	33	1.403	326	15	0	311	2,0	81,1	19,2	2,8
Total	2.641	72	1.764	949	42	0	907	0,8	65,0	35,9	6,5

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	855	23	299	579	25	0	554	0,5	34,1	67,7	23,2
Cartagena	1.696	33	1.403	326	15	0	311	2,0	81,1	19,2	2,8
Total	2.551	56	1.702	905	40	0	865	0,9	65,3	35,5	6,4

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	90	16	62	44	2	0	42	0,5	58,5	48,9	8,5
Total	90	16	62	44	2	0	42	0,5	58,5	48,9	8,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	90	16	62	44	2	0	42	0,5	58,5	48,9	8,5
Aguilas	4	0	3	1	1	0	0	0,0	75,0	25,0	4,0
Caravaca	30	0	8	22	0	0	22	0,0	26,7	73,3	33,0
Cieza	7	0	1	6	0	0	6	0,0	14,3	85,7	72,0
Lorca	3	1	2	2	0	0	2	0,2	50,0	66,7	12,0
Mazarrón	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Molina de Segura	3	0	2	1	0	0	1	0,0	66,7	33,3	6,0
Mula	15	1	9	7	0	0	7	0,3	56,3	46,7	9,3
San Javier	3	2	5	0	0	0	0	0,9	100,0	0,0	0,0
Totana	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Yecla	22	12	30	4	1	0	3	3,2	88,2	18,2	1,6
Total	90	16	62	44	2	0	42	0,5	58,5	48,9	8,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	12.991	7.824	7.245	13.570	1.029	4	12.537	99,5	34,8	104,5	22,5
Cartagena	5.469	1.598	2.020	5.047	54	0	4.993	98,0	28,6	92,3	30,0
Total	18.460	9.422	9.265	18.617	1.083	4	17.530	99,2	33,2	100,9	24,1

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	10.515	4.441	3.483	11.473	380	3	11.090	99,5	23,3	109,1	39,5
Cartagena	5.469	1.598	2.020	5.047	54	0	4.993	98,0	28,6	92,3	30,0
Total	15.984	6.039	5.503	16.520	434	3	16.083	99,1	25,0	103,4	36,0

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.476	3.383	3.762	2.097	649	1	1.447	99,5	64,2	84,7	6,7
Total	2.476	3.383	3.762	2.097	649	1	1.447	99,5	64,2	84,7	6,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.476	3.383	3.762	2.097	649	1	1.447	99,5	64,2	84,7	6,7
Aguilas	114	161	170	105	21	0	84	100,0	61,8	92,1	7,4
Caravaca	219	404	426	197	48	0	149	100,0	68,4	90,0	5,5
Cieza	349	480	455	374	74	1	299	100,0	54,9	107,2	9,9
Lorca	619	651	951	319	83	0	236	99,8	74,9	51,5	4,0
Mazarrón	123	137	159	101	30	0	71	100,0	61,2	82,1	7,6
Molina de Segura	300	324	387	237	138	0	99	100,0	62,0	79,0	7,3
Mula	270	358	351	277	109	0	168	99,7	55,9	102,6	9,5
San Javier	54	228	164	118	14	0	104	99,1	58,2	218,5	8,6
Totana	242	281	288	235	103	0	132	100,0	55,1	97,1	9,8
Yecla	186	359	411	134	29	0	105	96,8	75,4	72,0	3,9
Total	2.476	3.383	3.762	2.097	649	1	1.447	99,5	64,2	84,7	6,7

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	39	361	195	1.808	500,0	54,0
Cartagena	33	1.403	216	787	654,5	15,4
Total	72	1.764	411	2.595	570,8	23,3

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	23	299	179	1.741	778,3	59,9
Cartagena	33	1.403	216	787	654,5	15,4
Total	56	1.702	395	2.528	705,4	23,2

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	16	62	16	67	100,0	25,8
Total	16	62	16	67	100,0	25,8

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	16	62	16	67	100,0	25,8
Aguilas	0	3	3	8	--	100,0
Caravaca	0	8	0	0	--	0,0
Cieza	0	1	0	0	--	0,0
Lorca	1	2	2	1	200,0	100,0
Mazarrón	0	2	0	0	--	0,0
Molina de Segura	0	2	0	0	--	0,0
Mula	1	9	1	0	100,0	11,1
San Javier	2	5	0	0	0,0	0,0
Totana	0	0	0	0	--	--
Yecla	12	30	10	58	83,3	33,3
Total	16	62	16	67	100,0	25,8

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	7.824	104.962	7.245	2.912	12.880	40,2
Cartagena	1.598	30.495	2.020	994	3.566	49,2
Total	9.422	135.457	9.265	3.906	16.446	42,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	4.441	86.410	3.483	1.982	9.173	56,9
Cartagena	1.598	30.495	2.020	994	3.566	49,2
Total	6.039	116.905	5.503	2.976	12.739	54,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.383	18.552	3.762	930	3.707	24,7
Total	3.383	18.552	3.762	930	3.707	24,7

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.383	18.552	3.762	930	3.707	24,7
Aguilas	161	1.024	170	110	545	64,7
Caravaca	404	719	426	20	46	4,7
Cieza	480	3.710	455	7	29	1,5
Lorca	651	4.209	951	389	1.541	40,9
Mazarrón	137	1.654	159	34	89	21,4
Molina de Segura	324	1.351	387	92	298	23,8
Mula	358	1.615	351	86	110	24,5
San Javier	228	1.591	164	23	49	14,0
Totana	281	1.051	288	90	179	31,3
Yecla	359	1.628	411	79	821	19,2
Total	3.383	18.552	3.762	930	3.707	24,7

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	29	126	0	0	0	133	133	22	85,8	75,9	2,0
Total	204	379	0	0	0	303	303	280	52,0	137,3	11,1

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	29	126	0	0	0	133	133	22	85,8	75,9	2,0
Total	195	350	0	0	0	271	271	274	49,7	140,5	12,1

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	9	29	0	0	0	32	32	6	84,2	66,7	2,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	175	253	0	0	0	170	170	258	39,7	147,4	18,2
Contra liqs. con imp. valor	175	253	0	0	0	170	170	258	39,7	147,4	18,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	29	126	0	0	0	133	133	22	85,8	75,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	29	126	0	0	0	133	133	22	85,8	75,9	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	204	379	0	0	0	303	303	280	52,0	137,3	11,1
Contra liqs. con imp. valor	204	379	0	0	0	303	303	280	52,0	137,3	11,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	166	224	0	0	0	138	138	252	35,4	151,8	21,9
Contra liqs. con imp. valor	166	224	0	0	0	138	138	252	35,4	151,8	21,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	29	126	0	0	0	133	133	22	85,8	75,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	29	126	0	0	0	133	133	22	85,8	75,9	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	195	350	0	0	0	271	271	274	49,7	140,5	12,1
Contra liqs. con imp. valor	195	350	0	0	0	271	271	274	49,7	140,5	12,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	9	29	0	0	0	32	32	6	84,2	66,7	2,3
Contra liqs. con imp. valor	9	29	0	0	0	32	32	6	84,2	66,7	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	29	0	0	0	32	32	6	84,2	66,7	2,3

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	9	29	0	0	0	32	32	6	84,2	66,7	2,3
Aguilas	5	1	0	0	0	5	5	1	83,3	20,0	2,4
Caravaca	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Cieza	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Lorca	2	14	0	0	0	16	16	0	100,0	0,0	0,0
Mazarrón	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Molina de Segura	0	6	0	0	0	5	5	1	83,3	--	2,4
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Totana	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	29	0	0	0	32	32	6	84,2	66,7	2,3

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	400.526	186.783	215.544	371.765	2.353	32	369.380	36,7	92,8	20,7
CV vehs. usados (exentas)	8.264	24.527	23.792	8.999	0	0	8.999	72,6	108,9	4,5
CV vehs. usados (con liq.)	13.920	59.048	54.302	18.666	0	3	18.663	74,4	134,1	4,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	67.203	18.112	25.967	59.348	154	5	59.189	30,4	88,3	27,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	311.139	85.096	111.483	284.752	2.199	24	282.529	28,1	91,5	30,7
Oficinas liquidadoras	20.753	51.228	53.219	18.762	5.089	13	13.660	73,9	90,4	4,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.915	13.828	14.108	2.635	19	0	2.616	84,3	90,4	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	17.838	37.400	39.111	16.127	5.070	13	11.044	70,8	90,4	4,9
Total	421.279	238.011	268.763	390.527	7.442	45	383.040	40,8	92,7	17,4
CV vehs. usados (exentas)	8.264	24.527	23.792	8.999	0	0	8.999	72,6	108,9	4,5
CV vehs. usados (con liq.)	13.920	59.048	54.302	18.666	0	3	18.663	74,4	134,1	4,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	70.118	31.940	40.075	61.983	173	5	61.805	39,3	88,4	18,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	328.977	122.496	150.594	300.879	7.269	37	293.573	33,4	91,5	24,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	300.916	197.754	226.145	272.525	7.172	30	265.323	45,3	90,6	14,5
Exentas	60.096	47.391	55.841	51.646	100	0	51.546	52,0	85,9	11,1
Con liquidación	240.820	150.363	170.304	220.879	7.072	30	213.777	43,5	91,7	15,6
Cartagena	120.363	40.257	42.618	118.002	270	15	117.717	26,5	98,0	33,2
Exentas	18.286	9.076	8.026	19.336	73	5	19.258	29,3	105,7	28,9
Con liquidación	102.077	31.181	34.592	98.666	197	10	98.459	26,0	96,7	34,2
Total	421.279	238.011	268.763	390.527	7.442	45	383.040	40,8	92,7	17,4
Exentas	78.382	56.467	63.867	70.982	173	5	70.804	47,4	90,6	13,3
Con liquidación	342.897	181.544	204.896	319.545	7.269	40	312.236	39,1	93,2	18,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	280.163	146.526	172.926	253.763	2.083	17	251.663	40,5	90,6	17,6
Exentas	57.181	33.563	41.733	49.011	81	0	48.930	46,0	85,7	14,1
Con liquidación	222.982	112.963	131.193	204.752	2.002	17	202.733	39,1	91,8	18,7
Cartagena	120.363	40.257	42.618	118.002	270	15	117.717	26,5	98,0	33,2
Exentas	18.286	9.076	8.026	19.336	73	5	19.258	29,3	105,7	28,9
Con liquidación	102.077	31.181	34.592	98.666	197	10	98.459	26,0	96,7	34,2
Total	400.526	186.783	215.544	371.765	2.353	32	369.380	36,7	92,8	20,7
Exentas	75.467	42.639	49.759	68.347	154	5	68.188	42,1	90,6	16,5
Con liquidación	325.059	144.144	165.785	303.418	2.199	27	301.192	35,3	93,3	22,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	20.753	51.228	53.219	18.762	5.089	13	13.660	73,9	90,4	4,2
Exentas	2.915	13.828	14.108	2.635	19	0	2.616	84,3	90,4	2,2
Con liquidación	17.838	37.400	39.111	16.127	5.070	13	11.044	70,8	90,4	4,9
Total	20.753	51.228	53.219	18.762	5.089	13	13.660	73,9	90,4	4,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	3.886	48.617	47.462	5.041	0	3	5.038	90,4	129,7	1,3
Cartagena	10.034	10.431	6.840	13.625	0	0	13.625	33,4	135,8	23,9
Total	13.920	59.048	54.302	18.666	0	3	18.663	74,4	134,1	4,1

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	3.886	48.617	47.462	5.041	0	3	5.038	90,4	129,7	1,3
Cartagena	10.034	10.431	6.840	13.625	0	0	13.625	33,4	135,8	23,9
Total	13.920	59.048	54.302	18.666	0	3	18.663	74,4	134,1	4,1

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Agullas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	236.934	101.746	122.842	215.838	7.072	27	208.739	36,3	91,1	21,1
Cartagena	92.043	20.750	27.752	85.041	197	10	84.834	24,6	92,4	36,8
Total	328.977	122.496	150.594	300.879	7.269	37	293.573	33,4	91,5	24,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	219.096	64.346	83.731	199.711	2.002	14	197.695	29,5	91,2	28,6
Cartagena	92.043	20.750	27.752	85.041	197	10	84.834	24,6	92,4	36,8
Total	311.139	85.096	111.483	284.752	2.199	24	282.529	28,1	91,5	30,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	17.838	37.400	39.111	16.127	5.070	13	11.044	70,8	90,4	4,9
Total	17.838	37.400	39.111	16.127	5.070	13	11.044	70,8	90,4	4,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	17.838	37.400	39.111	16.127	5.070	13	11.044	70,8	90,4	4,9
Aguilas	1.755	2.855	3.031	1.579	565	1	1.013	65,7	90,0	6,3
Caravaca	2.476	3.089	3.458	2.107	706	0	1.401	62,1	85,1	7,3
Cieza	1.549	3.777	3.859	1.467	595	12	860	72,5	94,7	4,6
Lorca	2.639	6.020	6.912	1.747	432	0	1.315	79,8	66,2	3,0
Mazarrón	983	2.597	2.855	725	197	0	528	79,7	73,8	3,0
Molina de Segura	2.964	3.616	4.561	2.019	970	0	1.049	69,3	68,1	5,3
Mula	2.158	3.835	3.629	2.364	679	0	1.685	60,6	109,5	7,8
San Javier	457	4.185	3.135	1.507	158	0	1.349	67,5	329,8	5,8
Totana	1.253	3.602	3.298	1.557	482	0	1.075	67,9	124,3	5,7
Yecla	1.604	3.824	4.373	1.055	286	0	769	80,6	65,8	2,9
Total	17.838	37.400	39.111	16.127	5.070	13	11.044	70,8	90,4	4,9

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	47.462	0	0	0,0	122.842	8.830	31.387	7,2
Cartagena	6.840	0	0	0,0	27.752	1.590	6.423	5,7
Total	54.302	0	0	0,0	150.594	10.420	37.810	6,9

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	47.462	0	0	0,0	83.731	4.838	20.314	5,8
Cartagena	6.840	0	0	0,0	27.752	1.590	6.423	5,7
Total	54.302	0	0	0,0	111.483	6.428	26.737	5,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	39.111	3.992	11.073	10,2
Total	0	0	0	--	39.111	3.992	11.073	10,2

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	39.111	3.992	11.073	10,2
Aguilas	0	0	0	--	3.031	532	2.621	17,6
Caravaca	0	0	0	--	3.458	396	626	11,5
Cieza	0	0	0	--	3.859	234	299	6,1
Lorca	0	0	0	--	6.912	577	1.806	8,3
Mazarrón	0	0	0	--	2.855	304	472	10,6
Molina de Segura	0	0	0	--	4.561	756	2.766	16,6
Mula	0	0	0	--	3.629	375	618	10,3
San Javier	0	0	0	--	3.135	114	129	3,6
Totana	0	0	0	--	3.298	347	344	10,5
Yecla	0	0	0	--	4.373	357	1.392	8,2
Total	0	0	0	--	39.111	3.992	11.073	10,2

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	246	532	0	0	0	326	326	452	41,9	183,7	8.830	6,0	16,6
Cartagena	39	132	0	0	0	135	135	36	78,9	92,3	1.590	8,3	3,2
Total	285	664	0	0	0	461	461	488	48,6	171,2	10.420	6,4	12,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	205	363	0	0	0	173	173	395	30,5	192,7	4.838	7,5	27,4
Cartagena	39	132	0	0	0	135	135	36	78,9	92,3	1.590	8,3	3,2
Total	244	495	0	0	0	308	308	431	41,7	176,6	6.428	7,7	16,8

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	41	169	0	0	0	153	153	57	72,9	139,0	3.992	4,2	4,5
Total	41	169	0	0	0	153	153	57	72,9	139,0	3.992	4,2	4,5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	246	532	0	0	0	326	326	452	41,9	183,7	16,6
Contra liqs. con imp. valor	246	532	0	0	0	326	326	452	41,9	183,7	16,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	39	132	0	0	0	135	135	36	78,9	92,3	3,2
Contra liqs. con imp. valor	39	132	0	0	0	135	135	36	78,9	92,3	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	285	664	0	0	0	461	461	488	48,6	171,2	12,7
Contra liqs. con imp. valor	285	664	0	0	0	461	461	488	48,6	171,2	12,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	205	363	0	0	0	173	173	395	30,5	192,7	27,4
Contra liqs. con imp. valor	205	363	0	0	0	173	173	395	30,5	192,7	27,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	39	132	0	0	0	135	135	36	78,9	92,3	3,2
Contra liqs. con imp. valor	39	132	0	0	0	135	135	36	78,9	92,3	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	244	495	0	0	0	308	308	431	41,7	176,6	16,8
Contra liqs. con imp. valor	244	495	0	0	0	308	308	431	41,7	176,6	16,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	41	169	0	0	0	153	153	57	72,9	139,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	41	169	0	0	0	153	153	57	72,9	139,0	4,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	41	169	0	0	0	153	153	57	72,9	139,0	4,5

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	41	169	0	0	0	153	153	57	72,9	139,0	4,5
Aguilas	3	33	0	0	0	20	20	16	55,6	533,3	9,6
Caravaca	1	14	0	0	0	12	12	3	80,0	300,0	3,0
Cieza	7	12	0	0	0	5	5	14	26,3	200,0	33,6
Lorca	4	11	0	0	0	11	11	4	73,3	100,0	4,4
Mazarrón	15	16	0	0	0	21	21	10	67,7	66,7	5,7
Molina de Segura	10	53	0	0	0	53	53	10	84,1	100,0	2,3
Mula	1	15	0	0	0	16	16	0	100,0	0,0	0,0
San Javier	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Totana	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Yecla	0	11	0	0	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Total	41	169	0	0	0	153	153	57	72,9	139,0	4,5

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	88	72	71	89	44,4	101,1	15,0
Cartagena	15	15	20	10	66,7	66,7	6,0
Total	103	87	91	99	47,9	96,1	13,1

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	1	15	2	14	12,5	1.400,0	84,0
Cartagena	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Total	1	19	4	16	20,0	1.600,0	48,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	5	6	5	6	45,5	120,0	14,4
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	6	5	6	45,5	120,0	14,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	21	35	35	21	62,5	100,0	7,2
Cartagena	15	11	18	8	69,2	53,3	5,3
Total	36	46	53	29	64,6	80,6	6,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	61	16	29	48	37,7	78,7	19,9
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Total	61	16	29	48	37,7	78,7	19,9

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Murcia	1	4	4.577	5	4	25.221	10.453	
Cartagena	1	4	1.617	3	3	11.256	4.862	
Total	2	8	6.194	8	7	36.477	15.315	

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	9.676	9.989	9.173	9.993	9.191	10.002	9.237	10.011	9.234	39.995	36.835
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9.676	9.989	9.173	9.993	9.191	10.002	9.237	10.011	9.234	39.995	36.835

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Murcia	0	0	0	0	0	0	1	1	45	11	11	6
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	45	11	11	6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	7	0	0	5	0	5	2
2. I. Sucesiones y Donac.	105	500	7	291	96	26	420	185
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	189	1.224	41	616	254	92	1.003	410
4. Tasas sobre el juego	0	2	0	0	1	1	2	0
5. Actos proc. recaudatorio	16	121	17	16	57	22	112	25
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	310	1.854	65	923	413	141	1.542	622

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Murcia	1.368	62	646	330	122	1.160
1.- Imp. Patrimonio	6	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	4	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	334	7	161	82	22	272
2.1 Acts. Gest. impug. val.	256	6	148	32	12	198
2.2 Resto acts. Gestoras	70	1	13	45	4	63
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	3	0	3
2.4 Otros	6	0	0	2	6	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	905	38	469	186	77	770
3.1 Acts. Gest. impug. val.	697	5	459	92	51	607
3.2 Resto acts. Gestoras	135	29	8	68	15	120
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	2	2	4
3.4 Otros	64	4	2	24	9	39
4.- Tasas juego	2	0	0	1	1	2
5.- Actos proc. recaud.	121	17	16	57	22	112
5.1 Providencias apremio	74	9	12	41	14	76
5.2 Otros	47	8	4	16	8	36
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	953	11	607	124	63	805
Cartagena	486	3	277	83	19	382
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	166	0	130	14	4	148
2.1 Acts. Gest. impug. val.	157	0	127	11	4	142
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	0	3	3	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	319	3	147	68	15	233
3.1 Acts. Gest. impug. val.	255	2	143	11	12	168
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	64	1	4	57	3	65
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	412	2	270	22	16	310
Total	1.854	65	923	413	141	1.542
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	5	0	5
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	5	0	0	5	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	500	7	291	96	26	420
2.1 Acts. Gest. impug. val.	413	6	275	43	16	340
2.2 Resto acts. Gestoras	70	1	13	45	4	63
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	3	0	3
2.4 Otros	15	0	3	5	6	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.224	41	616	254	92	1.003
3.1 Acts. Gest. impug. val.	952	7	602	103	63	775
3.2 Resto acts. Gestoras	135	29	8	68	15	120
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	2	2	4
3.4 Otros	128	5	6	81	12	104
4.- Tasas juego	2	0	0	1	1	2
5.- Actos proc. recaud.	121	17	16	57	22	112
5.1 Providencias apremio	74	9	12	41	14	76
5.2 Otros	47	8	4	16	8	36
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.365	13	877	146	79	1.115

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	8.150	8.625	8.691	8.084	51,8	99,2	11,2
Total	8.150	8.625	8.691	8.084	51,8	99,2	11,2

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	185	134	117	202	36,7	109,2	20,7
Total	185	134	117	202	36,7	109,2	20,7

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	7	136	132	11	92,3	157,1	1,0
Total	7	136	132	11	92,3	157,1	1,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	25.914	3.686.612	5.731.007	2.044.395	55,5
1. Valoración B. urbanos	17.520	2.748.587	4.218.231	1.469.644	53,5
O. Gestora Territorial	3.645	226.364	343.376	117.012	51,7
O. Liquidadoras D. H.	4.695	369.782	473.157	103.375	28,0
Unids. Facultativas e Insp.	9.180	2.152.441	3.401.698	1.249.257	58,0
2. Valoración B. rústicos	7.966	851.747	1.424.548	572.801	67,3
O. Gestora Territorial	1.004	14.581	37.785	23.204	159,1
O. Liquidadoras D. H.	791	15.747	27.957	12.210	77,5
Unids. Facultativas e Insp.	6.171	821.419	1.358.806	537.387	65,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	428	86.278	88.228	1.950	2,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	428	86.278	88.228	1.950	2,3
Total	25.914	3.686.612	5.731.007	2.044.395	55,5

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	53,5	67,3	2,3	55,5
Total	53,5	67,3	2,3	55,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	467	165	165	467	26,1	100,0	34,0
Total	467	165	165	467	26,1	100,0	34,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	6	5.884	5.872	18	99,7	300,0	0,0
Total	6	5.884	5.872	18	99,7	300,0	0,0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	529	1.940	39	2.830	0	0	568	4.770
Patrimonio	33	90	3	58	0	0	36	148
Sucesiones	306	737	9	2.511	0	0	315	3.248
Trans. P. y A.J.D.	190	1.113	27	261	0	0	217	1.374
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	529	1.940	39	2.830	0	0	568	4.770

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	54	3,4	568	167,1	4.770	1.402,9
Total	0	54	3,4	568	167,1	4.770	1.402,9

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	24	232	2	95	0	0	26	327
Cartagena	8	22	0	0	0	0	8	22
Total	32	254	2	95	0	0	34	349

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	568	4.770	8	100,0	100,0	440.631	1,1
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	68.907	0,0
Total	568	4.770	8	100,0	100,0	509.538	0,9

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	36	148	4	100,0	100,0	41.746	0,4
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	1	0,0
Total	36	148	4	100,0	100,0	41.747	0,4

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	315	3.248	10	100,0	100,0	37.016	8,8
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	8.812	0,0
Total	315	3.248	10	100,0	100,0	45.828	7,1

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	217	1.374	6	100,0	100,0	310.693	0,4
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	53.533	0,0
Total	217	1.374	6	100,0	100,0	364.226	0,4

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	0	0	--	--	--	51.176	0,0
Cartagena	0	0	--	--	--	6.561	0,0
Total	0	0	--	--	--	57.737	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Murcia	26	327	13	76,5	93,7
Cartagena	8	22	3	23,5	6,3
Total	34	349	10	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	65	607	582	90	86,6	138,5	1,9
Total	65	607	582	90	86,6	138,5	1,9

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	1	0	0	581	582
Total	1	0	0	581	582

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	0	0	13	2	15
Total	0	0	13	2	15

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Total	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Total	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	537	839	100,0	100,0	488	659	100,0	100,0
Total	537	839	100,0	100,0	488	659	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	38	131	100,0	100,0	33	123	100,0	100,0
Total	38	131	100,0	100,0	33	123	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	32	54	100,0	100,0	25	40	100,0	100,0
Total	32	54	100,0	100,0	25	40	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	278	388	100,0	100,0	248	339	100,0	100,0
Total	278	388	100,0	100,0	248	339	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	189	266	100,0	100,0	182	157	100,0	100,0
Total	189	266	100,0	100,0	182	157	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	71.785	0	71.785	547.836	619.621	10.811	608.810
Total	71.785	0	71.785	547.836	619.621	10.811	608.810

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	608.810	514.676	766	56	0	515.498	93.312
Total	608.810	514.676	766	56	0	515.498	93.312

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	0	0	0	0	0
S.Centrales	501.357	13.319	514.676	5.137	509.539
Total	501.357	13.319	514.676	5.137	509.539

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Murcia	0	0	0	0	--	--
S.Centrales	71.785	547.836	526.309	93.312	1,7	84,5
Total	71.785	547.836	526.309	93.312	1,7	84,5

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	28	56	22	38	29	55	21	39
Total	28	56	22	38	29	55	21	39

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	4	1	528	6.181	2.727	12.924	0	0	1.134	1.058	4.393	20.164
Cartagena	1	0	169	1.176	391	1.694	0	0	0	0	561	2.870
Total	5	1	697	7.357	3.118	14.618	0	0	1.134	1.058	4.954	23.034

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	4	1	420	5.298	1.677	9.060	0	0	1.134	1.058	3.235	15.417
Cartagena	1	0	169	1.176	391	1.694	0	0	0	0	561	2.870
Total	5	1	589	6.474	2.068	10.754	0	0	1.134	1.058	3.796	18.287

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	108	883	1.050	3.864	1.158	4.747
Total	108	883	1.050	3.864	1.158	4.747

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	108	883	31	687	1.050	3.864	267	732	1.158	4.747	298	1.419
Aguilas	16	91	4	16	181	1.185	35	360	197	1.276	39	376
Caravaca	1	2	2	4	72	105	18	18	73	107	20	22
Cieza	3	2	6	32	68	184	21	18	71	186	27	50
Lorca	37	95	9	5	125	408	30	37	162	503	39	42
Mazarrón	7	4	4	0	146	226	79	171	153	230	83	171
Molina de Segura	14	645	2	629	184	1.110	40	40	198	1.755	42	669
Mula	15	23	4	1	125	234	19	9	140	257	23	10
San Javier	0	0	0	0	17	21	0	0	17	21	0	0
Totana	9	17	0	0	54	171	16	7	63	188	16	7
Yecla	6	4	0	0	78	220	9	72	84	224	9	72
Total	108	883	31	687	1.050	3.864	267	732	1.158	4.747	298	1.419

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	0	0	128	1.338	604	4.495	0	0	262	54	994	5.887
Cartagena	0	0	31	201	83	425	0	0	0	0	114	626
Total	0	0	159	1.539	687	4.920	0	0	262	54	1.108	6.513

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	0	0	97	651	337	3.763	0	0	262	54	696	4.468
Cartagena	0	0	31	201	83	425	0	0	0	0	114	626
Total	0	0	128	852	420	4.188	0	0	262	54	810	5.094

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	31	687	267	732	298	1.419
Total	31	687	267	732	298	1.419

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	43	284	55	27	158	56	296	31	90,5	72,1	1,3
contra providencias aprº.	23	169	22	18	98	36	174	18	90,6	78,3	1,2
contra resto actos prº. recº.	20	115	33	9	60	20	122	13	90,4	65,0	1,3
Total	43	284	55	27	158	56	296	31	90,5	72,1	1,3

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos		Carga				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses			
Murcia	11.633	4.566	16.199	217	15.982	4.200	450	45	75	4.770	29,8	96,4	26,3	28,2			
Total	11.633	4.566	16.199	217	15.982	4.200	450	45	75	4.770	29,8	96,4	26,3	28,2			

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos		Carga				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses			
Murcia	11.472	4.486	15.958	211	15.747	4.109	433	39	71	4.652	29,5	96,7	26,1	28,6			
Total	11.472	4.486	15.958	211	15.747	4.109	433	39	71	4.652	29,5	96,7	26,1	28,6			

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Murcia	161	80	241	6	235	91	17	6	4	118	117	50,2	72,7	38,7
Total	161	80	241	6	235	91	17	6	4	118	117	50,2	72,7	38,7

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales
Murcia	22.238	17.703	39.941	4.173	35.768	9.398	1.263	35	234	10.930	24.838	30,6	111,7	26,3
Total	22.238	17.703	39.941	4.173	35.768	9.398	1.263	35	234	10.930	24.838	30,6	111,7	26,3

Modelo C-10
**Cuadro nº 129. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe
 en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales		Ingresos / cargo neto	
Murcia	21.337	17.250	38.587	3.874	34.713	8.907	1.229	24	171	10.331	24.382	29,8	114,3	25,7	28,3
Total	21.337	17.250	38.587	3.874	34.713	8.907	1.229	24	171	10.331	24.382	29,8	114,3	25,7	28,3

Modelo C-10
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales		Ingresos / cargo neto	
Murcia	901	453	1.354	299	1.055	491	34	11	63	599	456	56,8	50,6	46,5	9,1
Total	901	453	1.354	299	1.055	491	34	11	63	599	456	56,8	50,6	46,5	9,1

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	120	813	2.216	7.376
Andalucía	24	263	472	1.063
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	44	45
Baleares	2	0	0	0
Canarias	2	0	5	83
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	0	29	204
Castilla-La Mancha	6	112	65	290
Cataluña	2	3	19	44
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	2	3	15	259
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	83	1	1
Valencia	53	237	162	604
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	19	107	1.403	4.778
Estado	4	5	1	5
Total	120	813	2.216	7.376

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	87.575	90.967	17,2	11,3	-3.392	-3,7
Patrimonio	41.747	35.179	8,2	4,4	6.568	18,7
Sucesiones y Donaciones	45.828	55.788	9,0	7,0	-9.960	-17,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	364.226	649.969	71,5	81,1	-285.743	-44,0
Transmisiones Patrim.	128.332	290.250	25,2	36,2	-161.918	-55,8
Actos Jurídicos Doc.	235.894	359.718	46,3	44,9	-123.824	-34,4
Lujo	0	1	0,0	0,0	-1	-100,0
TASAS Y OTROS ING.	57.737	60.806	11,3	7,6	-3.069	-5,0
Tasas sobre el Juego	57.737	60.806	11,3	7,6	-3.069	-5,0
Total	509.538	801.742	100,0	100,0	-292.204	-36,4

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	439.643	677.729	86,3	84,5	-238.086	-35,1
Cartagena	68.907	122.906	13,5	15,3	-53.999	-43,9
S.Centrales	988	1.107	0,2	0,1	-119	-10,7
Total	509.538	801.742	100,0	100,0	-292.204	-36,4

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	1.478	599	100,0	100,0	879	146,7
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	1.478	599	100,0	100,0	879	146,7

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	41.746	35.182	6.564	18,7	37.016	47.468	-10.452	-22,0
Cartagena	1	-3	4	-133,3	8.812	8.320	492	5,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	41.747	35.179	6.568	18,7	45.828	55.788	-9.960	-17,9

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	102.220	237.360	-135.140	-56,9	207.485	303.903	-96.418	-31,7
Cartagena	26.099	52.879	-26.780	-50,6	27.434	54.719	-27.285	-49,9
S.Centrales	13	11	2	18,2	975	1.096	-121	-11,0
Total	128.332	290.250	-161.918	-55,8	235.894	359.718	-123.824	-34,4

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	1	-1	-100,0	51.176	53.815	-2.639	-4,9
Cartagena	0	0	0	--	6.561	6.991	-430	-6,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	1	-1	-100,0	57.737	60.806	-3.069	-5,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Murcia	29.421	7.595	37.016	95.460	6.760	102.220
Cartagena	6.118	2.694	8.812	24.662	1.437	26.099
Total	35.539	10.289	45.828	120.122	8.197	128.319

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Murcia	4.577	10.623	35.919	57	51.176
Cartagena	1.617	4.944	0	0	6.561
Total	6.194	15.567	35.919	57	57.737

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	337.300	102.343	0	439.643	76,7	23,3	0,0
Cartagena	68.907	0	0	68.907	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	988	988	0,0	0,0	100,0
Total	406.207	102.343	988	509.538	79,7	20,1	0,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	41.747	0	0	41.747	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	37.537	8.291	0	45.828	81,9	18,1	0,0
Transmisiones Patrim.	93.634	34.685	13	128.332	73,0	27,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	175.552	59.367	975	235.894	74,4	25,2	0,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	57.737	0	0	57.737	100,0	0,0	0,0
Total	406.207	102.343	988	509.538	79,7	20,1	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Murcia	8.291	34.685	59.367	102.343
Aguilas	470	3.182	12.780	16.432
Caravaca	364	2.619	3.590	6.573
Cieza	715	3.589	5.079	9.383
Lorca	2.315	5.112	9.279	16.706
Mazarrón	316	3.111	3.223	6.650
Molina de Segura	788	4.901	7.457	13.146
Mula	601	2.569	3.201	6.371
San Javier	1.368	4.079	5.217	10.664
Totana	527	2.127	4.972	7.626
Yecla	827	3.396	4.569	8.792
Total	8.291	34.685	59.367	102.343